

# BO SA DE MADRID: — Cotización oficial del día 21 de Junio de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	qto	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.)		qto	qto	Fechas	qto	Pesetas	qto	qto	qto	qto	
		<i>Al contado.</i>						<b>ACCIONES</b>					
20-6-928	76,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		76,60		20-6-928	589,00	Banco de España.....	500			580,00	
20-6-928	76,50	> E, de 25.000 >		76,50		18-6-928	575,00	Banco Hipotecario de España...	500				
20-6-928	76,50	> D, de 12.500 >		76,50		20-6-928	425,00	Banco Español de Crédito.....	250			422,00	
20-6-928	76,50	> C, de 5.000 >		76,50		11-6-928	239,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		239,00	
20-6-928	76,50	> B, de 2.500 >		76,50		20-6-928	243,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			241,00	
20-6-928	76,50	> A, de 500 >		76,50		18-6-928	180,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
20-6-928	76,25	> G, de 100 >		76,50		20-6-928	150,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500			151,50	
20-6-928	76,25	> H, de 200 >		76,50		20-6-928	51,00	carera España...} Ordinarias...	500			52,25	
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>				20-6-928	1,110	Unión Española de Explosivos...	100			1,155	
		<i>Estampillado.</i>				20-6-928	583,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475			583,00	
20-6-928	91,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		91,20		15-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475				
20-6-928	91,25	> E, de 12.000 >				18-6-928	65,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
18-6-928	91,50	> D, de 6.000 >						<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual por 100			
20-6-928	91,25	> C, de 4.000 >				22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500				
19-6-928	91,75	> B, de 2.000 >				20-6-928	94,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		4	94,00	
20-6-928	91,50	> A, de 1.000 >				20-6-928	101,75	Idem id. id.....	500		5	101,40	
19-6-928	91,40	> G, de 100 >				20-6-928	112,50	Idem id. id.....	500		6	112,40	
19-6-928	91,40	> H, de 200 >				20-6-928	103,75	Idem del Banco de Crédito Local .....	500		6	103,95	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>				5-6-928	86,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500		5		
20-6-928	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				20-6-928	99,50	> Serie A.	500		4 1/2		
20-6-928	85,50	> D, de 12.500 >				15-6-928	92,00	> B.	500		7		
20-6-928	86,00	> C, de 5.000 >		86,00		15-6-928	87,00	F. C. M. Z. A. Va- > C.	500		3		
20-6-928	86,00	> B, de 2.500 >				21-4-928	78,50	> Madrid a Ariza.....	500		3		
18-6-928	85,75	> A, de 500 >				22-3-927	70,75	Idem Norte de España.	500		3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				18-6-921	53,00	> 1. <sup>a</sup> serie.	500		3		
20-6-928	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				31-12-924	63,15	> 2. <sup>a</sup> serie.	500		3		
20-6-928	96,25	> E, de 25.000 >				28-5-925	64,00	> 3. <sup>a</sup> serie.	500		3		
20-6-928	96,25	> D, de 12.500 >						> 4. <sup>a</sup> serie.	500		3		
20-6-928	96,25	> C, de 5.000 >		96,00		20-6-928	99,00	> 5. <sup>a</sup> serie.	500				
20-6-928	96,25	> B, de 2.500 >		96,00		30-6-928	99,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
20-6-928	96,25	> A, de 500 >		96,00		20-6-928	95,25	Obligaciones.....	500				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				20-6-928	95,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>				20-6-928	95,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
28-5-928	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				13-6-928	98,25	Idem id. 1918.....	500			95,60	
22-5-928	96,50	> E, de 25.000 >						Cédulas del Ensanche.....	500				
13-6-928	95,50	> D, de 12.500 >						<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>		<b>GAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</b>			
19-6-928	95,00	> C, de 5.000 >		95,00		4 por 100 perpetuo al contado.....	252,100			PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,15 pesetas por 100 franco.—75.000 a 24,15. 75.000 a 24,05.			
20-6-928	95,00	> B, de 2.500 >		95,00	Idem fin corriente.....	"							
19-6-928	95,00	> A, de 500 >		95,00	Idem fin próximo.....	"							
		<b>DRUDA FERROVIARIA</b>				4 por 100 amortizable.....	5,000						
		<b>AMORTIZABLE b POR 100</b>				5 por 100 amortizable.....	12,000						
20-6-928	104,00	Serie A.....		104,00	Acciones del Banco de España.....	6,500							
20-6-928	104,00	> B.....		104,00	Idem del Banco Hipotecario.....	"							
20-6-928	103,90	> C.....		103,90	Idem de la Arrendataria de Tabacos	10,000							
						Azucarera.—Preferentes.....	48,500						
						Idem.—Ordinarias.....	42,500						

Gaceta de Madrid.-Núm. 174 22 Junio 1928 Anexo único.—Página 48

## SUBASTAS

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

##### COMISARIA DE LA SEDA

##### Adquisición de plántones de morera.

Deseando la Comisaría de la Seda adquirir plántones para repartir durante el próximo año agrícola, invita a los viveristas a que hagan ofertas a base de las siguientes condiciones:

1.ª Se desean moreras de la especie *murus alba*, preferiblemente de semilla, de los tres tipos siguientes y en las cantidades que se indican:

- Cien mil moreras de porte alto.
- Veinticinco mil moreras de seto.
- Tres millones de moreras de sembrero.

2.ª Todos los plántones deberán ser de primera calidad, bien conformados, sanos, sin nudosidades ni lesiones en la piel.

3.ª Las moreras de porte alto deberán ser de dos verdes por lo menos y tener formada la cruz directamente sobre el tallo principal, a 1,80 metros del suelo.

Podrán establecerse dos clases:

Primera. De 10 a más centímetros de circunferencia del tallo, a un metro de altura.

Segunda. De cinco a 10 centímetros de circunferencia del tallo, a un metro de altura.

4.ª Las moreras de seto deberán medir 35 centímetros de altura.

5.ª Las moreras de sembrero se dividirán en dos clases:

Primera. De 75 centímetros de altura.

Segunda. De 35 a 75 centímetros de altura.

Ambas clases deberán tener un buen desarrollo radicular y grueso del tallo.

6.ª Las moreras deberán facturarse esmeradamente embaladas, raíz y tallo, en el plazo que fije la Comisaría de la Seda directamente a los viveristas. Las de porte alto deberán embalarse en lotes no mayores de 25 plántones.

7.ª Los precios se entenderán por moreras, libres de gastos, sobre vagón estación de origen.

8.ª Cada quince días se procederá a liquidar el importe de las moreras servidas por orden de la Comisaría en la quincena anterior.

9.ª Los solicitantes deberán presentar sus ofertas por escrito, haciendo constar:

Su residencia.

Sitio en que se halla el vivero y nombre del propietario de la finca.

Cantidad de moreras de porte alto, de primera y segunda calidad, de seto y de sembrero, que ofrezcan y su calidad.

Precio.

Garantías.

10. La Comisaría podrá exigir una fianza proporcional a las moreras que

se ofrezcan, para responder del fiel cumplimiento del contrato.

11. La Comisaría queda en libertad para aceptar o rechazar parcial o totalmente las ofertas que reciba.

12. Las ofertas deberán presentarse al señor Comisario regio de la Seda, plaza de Cánovas, núm. 4, Madrid, hasta el 15 de Septiembre del corriente año.

13. La Comisaría podrá inspeccionar los viveros siempre que lo crea conveniente, y en caso de que no fuesen cuidados con el debido esmero podrá rescindir el contrato.

14. Después de la firma del contrato de adquisición, las moreras quedarán propiedad de la Comisaría, comprometiéndose el viverista a cuidar de ellas hasta el momento de la expedición.

15. Si el viverista entregara moreras que no respondiesen a las condiciones estipuladas, la Comisaría, además de rescindir el contrato, se reserva el derecho de incautarse de la fianza depositada, sin renunciar por ello a exigirle ulteriores responsabilidades.

16. Para conocimiento de los interesados se hace público que la Comisaría seguirá adquiriendo moreras en los años venideros, pero dando preferencia a los plántones injertados y a los acotados.

Madrid, 20 de Junio de 1928. — El Comisario regio, Federico Bernades.

S—

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Olvera a San Roque, sección de Ubrique a Jimena, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 515.856,18, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 15.475,69 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 21 de Junio de 1928. — El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Gellur a Sangüesa a Carcastillo (Navarra), sección al límite de Navarra, trozo único, cuyo presupuesto asciende a pesetas 511.848,27, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 15.355,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928. — El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Sos a Buesía, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a pesetas 766.108,89 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 22.983,27.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el

Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de prolongación hasta el río Duero de la alcantarilla de saneamiento de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a la de La Iniesta a Carbojales, cuyo presupuesto asciende a pesetas 461.051,29, debiendo quedar terminadas en el plazo de calorze meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.891,54 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de prolongación de la alcantarilla de saneamiento del kilómetro 275 de la carretera de Villacastín a Vigo, desde la Puerta de la Peria a la de Santa Ana, cuyo presupuesto asciende a 36.246,69 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de

comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.087,40 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Fuentes de Andalucía a Osuna, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 249.374,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.481,23 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Se-

villa a la de Lora del Río a Santiponce, paso superior sobre el ferrocarril de Córdoba a Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 249.924,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.497,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Fuentesovejuna al Castillo de los Guardas, trozo décimo y undécimo, cuyo presupuesto asciende a 860.284,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 25.806,53.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Peñaflor a Alanís, en la de Fuentebvejuna a Castillo de las Guardas, obras que falta en el trozo quinto, cuyo presupuesto asciende a 58.094,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.742,83 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Constantina a Aznalcóllar, obras que falta ejecutar en el trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 73.768,39 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.213,05 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ferroselle a Vitigudino, trozos primero, segundo y tercero, cuyo presupuesto asciende a 771.828,34 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 23.154,85 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Salvatierra a San Martín de la Portela, trozos tercero y cuarto, cuyo presupuesto asciende a 443.697,66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.310,93 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Campomanes al ferrocarril por el Puerto de la Cubilla, sección de Tallado al límite, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 635.925,56 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 19.077,77 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Campomanes al ferrocarril, por el puerto de la Cubilla, sección de Tallado al límite, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 613.181,84 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 18.395,46.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento.

el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid. 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Navia a Grandas de Salime, sección de Boal a Illano, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 447.286,92, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 13.418,61.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid. 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Grado a Puerto Ventana, sección de la Plaza a Puerto Ventana, trozos segundo y tercero, cuyo presupuesto asciende a 824.253,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de

treinta y dos meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 24.727,60 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid. 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Grado a Puerto Ventana, sección de la Plaza a Puerto Ventana, trozos primero, cuarto y quinto, cuyo presupuesto asciende a 582.329,68 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 17.469,89 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid. 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas

de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Grado a Puerto Ventana, en Villadín a Tolinas, trozos primero y segundo, cuyo presupuesto asciende a 874.050,21 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 26.221,51 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid. 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de San Martín de Luiña a Naraval, sección de San Martín de Luiña a Brieves, trozos tercero, cuarto y quinto, cuyo presupuesto asciende a 625.152,59 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 18.754,58 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid. 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Puente de Fornes a San Pedro de Parodes, trozo segundo y tercero, cuyo presupuesto asciende a 489.687,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 14.690,83 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Bande a la estación de Frieira, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 269.559,53 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.086,79 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Jumilla a la estación de Calasparra, sección segunda, trozos primero y segundo, cuyo presupuesto asciende a 835.549,22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 25.666,48 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Coin a Marbella por Monda y Ojén, trozo tercero, obras de terminación, cuyo presupuesto asciende a 310.984,56 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.329,54 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Torrelaguna a El Escorial por Guadalix y Chozas de la Sierra, sección de Torrelaguna a Manzanares el Real, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 97.954,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 21.938,63 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—

#### SECCIÓN DE PUERTOS

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 22 de Mayo último, anuncia pública subasta para la ocupación en arriendo de los tinglados o depósitos números tres, cuatro y cinco, constituyendo una sola zona destinada al servicio de embarque de mercancías en el puerto de Valencia.

La subasta tendrá lugar en la Sección de Puertos del Ministerio de Fomento el día treinta uno (31) de Julio próximo a las doce horas.

Las proposiciones, ajustadas estrictamente al modelo que se publica con este anuncio, deberán presentarse en pliegos cerrados en la Sección de Puertos del Ministerio de Fomento o en cualquier Ministerio de Gobierno o en cualquier Ministerio de los Gobiernos civiles de la Península desde los días hábiles y durante las horas de oficina hasta las trece horas del día veintiséis (26) del próximo mes de Julio, cuyos pliegos deberán llevar las cubiertas firmadas y rubricadas por los interesados, cumpliendo los re-

quisitos y conteniendo los documentos que señalan las condiciones particulares quinta y sexta de aquel pliego, pero acompañándose por separado el resguardo de la fianza provisional de diez y siete mil trescientas sesenta y nueve pesetas noventa céntimos (17.369,90), constituida por el licitador en la forma y a los efectos que establece la condición cuarta del mismo pliego.

Madrid, 11 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

#### Modelo de proposición.

Yo, de profesión ..., vecino de ... domiciliado en ..., con cédula personal de clase ..., número ..., expedida en ... el día ... de ... de ..., comparezco (por sí o en nombre y representación de ...) en cuyo caso haré las referencias a los requisitos y justificaciones contenidas en los apartados primero y segundo de la condición particular sexta) y digo: Que enterado del anuncio de subasta publicado en ... (GACETA o Boletín Oficial) del día ... de ... para la adjudicación en arriendo de la zona destinada al servicio de embarque de mercancías, constituida por los depósitos números tres, cuatro y cinco del puerto de Valencia, así como inscrito igualmente de los pliegos de condiciones particulares y económicas que rigen esa subasta, cuyas prescripciones acepto íntegramente, solicito se sea concedida en arriendo la indicada zona de embarque que se subasta, por lo cual ofrezco como precio de arriendo anual la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas.

El compareciente declara que no es deudor a la Junta de Obras del puerto de Valencia, según acredita con la certificación que acompaña, por arbitrios que la misma recauda, comprometiéndose el que suscribe a satisfacer sin demora todo descubierto que se le imputase por el concepto expresado, y al propio tiempo manifiesta no estar comprendido en ninguno de los tres primeros casos de excepción que establece la condición segunda del pliego de las particularidades que rigen esta subasta, justificándolo por la declaración jurada que se acompaña como requisito exigido a ese efecto.

En cumplimiento de las restantes condiciones regulatorias para esta licitación, el que suscribe ha constituido la fianza provisional de 17.369,90 pesetas en la forma que expresa el resguardo que presenta por separado. (Fecha y firma del proponente.)

Pliegos de condiciones particulares y económicas que, a más de las disposiciones administrativas vigentes sobre subastas de servicios públicos y contratos de esa naturaleza, regirán la que se celebra al objeto de adjudicar en arriendo una zona destinada al servicio de embarque de mercancías en el puerto de Valencia.

#### PARTICULARES

##### Materia de la subasta.

Primera. Se cede en arriendo,

mediante subasta pública y por el plazo mínimo de un año y máximo de cinco (5), con facultad en la Administración para rescindir libremente el contrato en cualquiera de los cuatro años (4) últimos, la ocupación de los tinglados o depósitos números tres (3), cuatro (4) y cinco (5) del puerto de Valencia, constituyendo una zona destinada al servicio de embarque de mercancías, dentro de las condiciones que se detallan en este pliego y en el de las económicas, además de las que rijan los preceptos de carácter general de las disposiciones administrativas vigentes en la materia.

#### Licitadores.

Segunda. Podrán concurrir a la subasta para la adjudicación de la zona de embarque, identificada en la condición precedente, los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades o Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España.

#### Excepciones expresadas:

- 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiese recaído contra ellos autos de prisión.
- 2.º Los que estuvieren fallidos o en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos.
- 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes; y
- 4.º Los que especialmente sean deudores a la Junta de Obras del puerto de Valencia por arbitrios que la misma recauda.

#### Poseción de elementos de embarque.

Tercera. Los licitadores justificaran, mediante certificación expedida por una Comandancia de Marina, que poseen, bien en propiedad o en arrendamiento para todo el período de la concesión y uso de la misma, barcas, gabarras o medios de embarque, con las características de las que en la actualidad están en uso, capaces de contener o transportar en su totalidad veinticinco mil docientas (25.200) cajas grandes de naranjas, lanchas o botes para remolcar aquellas embarcaciones.

#### Fianza provisional.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá constituir en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las vigentes disposiciones, ya en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de las sucursales de esa Caja en las provincias de la Península o en la Depositaria de la Junta de Obras del puerto de Valencia, la fianza provisional del tres por ciento (3 por 100) del tipo a canon de arriendo durante los cinco años que, como máxima, puede durar la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, tres por ciento (3 por 100) que representa la canti-

dad de diez y siete mil trescientas sesenta y nueve pesetas noventa céntimos (17.369,90), que quedará afectada a las responsabilidades que establece el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

#### Propuesta de los licitantes.

Quinta. Las personas individuales o sociales que pretendan tomar parte en la subasta, presentarán en la Sección de puertos del Ministerio de Fomento o en cualquiera de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias, en pliego cerrado a su satisfacción sus proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (6.º) con arreglo a modelo y dentro del plazo señalado en el anuncio, expresando en esta proposición:

Primero. El objeto de esa proposición, o sea la solicitud de que le sea concedida en arriendo la zona de embarque constituida por los tinglados números tres (3), cuatro (4) y cinco (5) del puerto de Valencia, ajustándose a las condiciones que rigen en la subasta.

Segundo. El tipo o canon anual de arriendo que ofrece y se compromete a pagar a la Junta de Obras del puerto de Valencia, tipo que fijará el licitador a partir del establecimiento como mínimo en la condición segunda (2.º) del pliego de condiciones económicas.

Tercero. La obligación que contrae en forma expresa el licitante que haya estado anteriormente en relaciones económicas con la Junta de Obras del puerto de Valencia de satisfacer sin demora todo descubierto que se le impute como consecuencia de esa relación anterior excepto los abonos los que, con el carácter de arrendatarios, vinieron ocupando zonas de embarque en dicho puerto por devengos ocasionados en el arbitrio de ocupación de superficie, dentro del recinto de los tinglados o depósitos, acerca de cuyos febriles se estará a lo que resuelva la Superioridad en su día, mediante propuesta de la Comisión Inspectora de Recaudación de la indicada Junta.

#### Documentos que deben unirse a la proposición.

Sexta. A toda proposición de los licitadores deberán acompañarse los siguientes documentos:

Primero. Justificación documental en la forma exigida por la legislación española de hallarse, al tiempo de acudir a la subasta, existiendo y legalmente organizadas y registradas según las disposiciones que regulan su constitución y su reconocimiento en España las Sociedades o Entidades licitadoras y la de ostentar la representación jurídica de las mismas las personas que comparezcan en nombre de ellas o en el de las personalidades individuales, también licitadoras.

Segundo. Certificación expedida por el Director o Gerente de la Empresa Compañía o Sociedad licitadora

ra acreditativa de que no forman parte de ellas ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real decreto sobre incompatibilidades de 12 de Octubre de 1923.

Tercero. Declaración jurada de que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los tres primeros casos de excepción, señalados en la cláusula segunda de este pliego de condiciones particulares.

Cuarto. Certificación expedida por el Sr. Secretario-Gentador de la Junta de Obras del puerto de Valencia referente a no ser deudor el solicitante a esa Corporación por arbitrios que la misma recauda y por ella hayan sido reconocidos y liquidados para su pago a cargo del interesado, con la sola excepción para los licitadores que puedan hallarse en este caso de serlo por talones que tengan pendientes de abono los que con el carácter de usuarios vinieren ocupando zonas de embarque en dicho puerto por devengos ocasionados en el arbitrio de ocupación de superficie dentro del recinto de los tinglados o depósitos.

Quinto. Resguardo de la fianza provisional de tres mil cuatrocientas setenta y tres pesetas noventa y ocho céntimos (3.473,98), constituida en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de esa Caja en las provincias de la Península o en la Depositaria de la Junta de Obras del puerto de Valencia, en la forma y a los fines que señala la condición cuarta de este mismo pliego.

#### Fianza definitiva.

Séptima. En el término de treinta (30) días hábiles a contar del en que se notifique al interesado la disposición ministerial declaratoria de la adjudicación definitiva de la zona de embarque subastada, vendrá obligado aquel a constituir en la Caja general de Depósitos y a disposición de la Dirección general de Obras públicas la fianza definitiva en la cuantía que señala el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, o se del cinco por ciento (5 por 100) del remate multiplicado por los cinco (5) años a que alcanza la concesión, fianza que se constituirá en metálico o en valores de la Deuda pública a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, garantía que quedará sujeta a las causas, efectos y consecuencias que establecen el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 y el pliego de condiciones económicas de esta subasta.

Otorgamiento de contrato, justificaciones de posesión de elementos de embarque y liquidación tributaria de aquél.

Octava. Constituida la fianza definitiva, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, se procederá al otorgamiento del contrato mediante escritura pública, otorgada ante el Notario oficial en Madrid, debiendo acreditarse previamente que se encuentra en estado de eficiencia todo

el material que ha de quedar afecto a las operaciones de embarque, en forma de poder prestar servicio inmediato, a que se refiere la condición tercera, el que se describirá detalladamente en la escritura con todas sus características, en cuya escritura se consignarán a más del antecedente del resultado de la subasta y del ejercicio del derecho de tanteo, todas las condiciones contenidas en el pliego de las económicas como cláusulas contractuales.

Al efecto de ese otorgamiento será requerido oportunamente el adjudicatario y otorgado el contrato deberá presentarse a la Hacienda pública para la calificación y liquidación de Derechos reales que procedan, dentro de otros treinta (30) días hábiles siguientes al del otorgamiento de la escritura, de la cual se librará copia autorizada y otras dos copias simples.

Por la Dirección general de Obras públicas se comunicará a la Junta de Obras del puerto de Valencia el otorgamiento de la citada escritura, y se le remitirá copia simple de la misma para que por la Dirección facultativa de las obras pueda procederse a dar posesión a los contratistas de la zona adjudicada.

#### Posesión a los interesados de la zona arrendada.

Novena. Cumplidos los requisitos a que se refieren las condiciones precedentes, el adjudicatario vendrá obligado a presentar ante la Junta de Obras del puerto de Valencia dentro del periodo de quince (15) días hábiles, a contar del en que se hubiere presentado la primera copia autorizada de aquel contrato en la Hacienda pública para su calificación y liquidación, el recibo resguardo que se expida a la presentación de dicho documento por la oficina liquidadora.

La Presidencia de la expresada Corporación, a la vista de ese resguardo y de lo que resulte de la copia del contrato dará traslado de todo ello a la Dirección facultativa de las obras para que proceda, a su vez, a dar al adjudicatario la posesión de los depósitos arrendados, a todos los efectos de vigencia contractual, verificándose a su tiempo la anotación marginal en los asientos de inscripción de matrícula en la Comandancia de Marina, de los elementos de embarque que se dejen adscritos por el arrendatario al servicio de la zona arrendada, según la exigencia que establece la condición novena del pliego de las económicas.

#### Entrega al Ministerio de Fomento del contrato autorizado.

Décima. Tan pronto fuere devuelta por la Oficina liquidadora la copia autorizada de aquel contrato con la correspondiente carta de pago de derechos será todo ello entregado al Ministerio de Fomento, quien lo comunicará a la Junta de Obras del puerto de Valencia para que cause la anotación marginal en la Comandancia de Marina a que alude la con-

dición anterior, y se unirá ese documento al expediente como norma legal de los derechos y obligaciones contractuales, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones administrativas vigentes en la materia y los preceptos de carácter supletorio o complementario de la legislación común.

#### Acto de la subasta.—Derechos de tanteo.

Undécima. Se concede el derecho de tanteo o preferencia para retraer y ocupar en arriendo la zona de embarque subastada por el término, precio y demás condiciones que figuren en la proposición más ventajosa, al licitador que represente legítimamente a la Asociación de los cuarenta y dos usuarios de zonas de embarque del puerto de Valencia.

Ese derecho habrá de ejercitarse durante el término de treinta (30) minutos, a partir de la publicación de la mejor oferta, por la persona que represente aquella Asociación.

Transcurrido el tiempo anteriormente indicado, la Mesa hará la adjudicación provisional que proceda a favor del mejor oferta, en su caso, de la aludida Asociación por haber ejercitado el derecho de tanteo.

Terminado el acto de la subasta se devolverá a los licitadores, si estuvieren presentes, o a sus representantes debidamente autorizados, y, en otro caso, por conducto de los Gobernadores civiles que los hubieran remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes a las proposiciones sin adjudicación, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura contractual el del adjudicatario con carácter provisional y, por tanto, en posibilidad de adjudicación definitiva.

#### Gastos de publicidad.

Duodécima. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de inserción del anuncio, modelo de proposición y pliegos de condiciones para la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, pago que verificará antes del otorgamiento del contrato.

#### ECONÓMICAS

Primera. Se cede en arriendo por el plazo mínimo de un (1) año y máximo de cinco (5), con facultad de la Administración para rescindir libremente el contrato en cualquiera de los cuatro años últimos—mediante la adjudicación verificada en la subasta como resultado de la licitación y ejercicio del derecho de tanteo que quedan regulados por el pliego de condiciones particulares, y con el otorgamiento de escritura pública del correspondiente contrato—, la ocupación de los tinglados o depósitos números tres (3), cuatro (4) y cinco (5) del puerto de Valencia, constituyendo una sola zona destinada al servicio de embarque de mercancías.

Segunda. El precio anual del arriendo de la zona subastada será, a la alza, de ciento quince mil setecientas no-



venta y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos (115.799,48).

Tercera. El pago del arriendo será por trimestres adelantados, dentro de los diez (10) primeros días de cada período.

En los casos de demora se aplicarán iguales normas y sanciones que las establecidas por el Reglamento vigente de la Junta en lo que hace referencia al cobro de los arbitrios del puerto, para los efectos de la aplicación del procedimiento de apremio que en dicho Reglamento se especifica, entendiéndose que transcurridos los plazos hábiles que se señalan para el apremio de primer grado que tal Reglamento establece, *ipso facto* se considerará caducada la concesión, sin derecho a reclamación alguna del arrendatario y sin perjuicio de la prosecución del trámite para hacer efectivo el descubierto.

Cuarta. Se autoriza la cesión, transacción o subrogación de la concesión, siempre que lo apruebe el Ministerio de Fomento y cumpla el concesionario las formalidades que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

La infracción de lo prevenido anteriormente determinará, a juicio de la Comisión permanente de la Junta, la caducidad de la concesión, sin derecho a reclamación alguna en el arrendatario.

Quinta. La concesión de los depósitos que constituyen la zona de embarque no autoriza al arrendatario para ocupar superficie de muelle descubierta inmediato que no sea la faja de terreno comprendida entre el frente de cada depósito y la arista del muelle, en cuya superficie podrá depositar momentáneamente mercancías al embarcarlas, pero sin obstruir esa faja, que está destinada para el tránsito, y sin que al terminar el trabajo quede en ese espacio mercancía alguna.

En la concesión se incluye también el uso de grúas de mano (Tecles) y caselas.

Sexta. El concesionario podrá depositar en la zona adjudicada, y con exención del arbitrio por ocupación de superficie en los muelles, toda clase de mercancías, excepto las que, según las reglas establecidas o que sean dictadas en adelante, deban ser depositadas y embarcadas en otros muelles, y no podrá dedicarse dicha zona a otros fines o servicios que el que motiva el arrendamiento.

La Dirección facultativa podrá disponer en casos de verdadera urgencia y necesidad, por circunstancias especiales que se depositen en la parte no ocupada circunstancialmente de la zona arrendada mercancías de cualquier clase desembarcadas o destinadas al embarque. Los dueños de esas mercancías pagarán entonces al concesionario un arbitrio igual al que perciba la Junta por ese concepto de ocupación de superficie en depósitos cubiertos.

Séptima. Queda, además, absolutamente prohibido el ejercicio de toda industria en las naves, así como la elaboración, envasado, y manipulación o transformación de los productos naturales, cuyo embarque se ha de realizar en la misma forma que entran en

el puerto. Por excepción, la Dirección facultativa de las obras podrá autorizar, en caso de avería o fuerza mayor, el arreglo y cambio de envase de la mercancía.

Octava. Es obligación del arrendatario la limpieza de los depósitos o tinglados y la conservación y reparación de las casetas, y Tecles, utensilios que debe devolver a la Junta en el propio ser y estado en que le fueron entregados, y si así no lo hiziere, pagará los gastos de la reparación que fuere necesaria para ese objeto.

Novena. El arrendatario viene obligado a dejar afectos de un modo permanente al servicio de la zona adjudicada, por todo el período de vigencia contractual, las barcazas, gabarras o medios de embarque y lanchas o botes que acredite poseer en propiedad o arrendamiento, y a tener siempre dispuestos y en buen estado de conservación esos elementos de embarque, para llenar la finalidad de ese servicio público.

En consecuencia, no podrá el arrendatario desprenderse de dicha propiedad o posesión, gravarla ni limitarla directa ni indirectamente por concepto alguno durante el período de arrendamiento de aquella zona, prohibición que se hará constar por nota marginal a los asientos de matrícula de las respectivas embarcaciones en la Comandancia de Marina del puerto, una vez otorgado notarialmente el contrato y liquidado con la Hacienda pública.

A dichos efectos se consignará detalladamente en el contrato escriturario de arriendo, al transcribir al mismo la presente condición, todos los elementos de embarque que el adjudicatario hubiese acreditado poseer, declarando dejarlos afectos al servicio de la zona arrendada.

Décima. La máxima retribución que el concesionario o contratista podrá exigir por el servicio de embarque de mercancías en la zona arrendada será la que se establece en las tarifas que obran en la Secretaría de la Junta.

Un ejemplar de dichas tarifas, autorizado por el Secretario Contador de la Junta, con el visto bueno del señor Presidente y sello de la Corporación, se fijará en el frente de cada depósito o tinglado, en sitio bien visible para el público.

Cuando causas justificadas aconsejen la modificación de dichas tarifas, tendrá que ser aprobada por el Ministerio de Fomento.

La falta de cumplimiento de todo ello determinará la caducidad de la concesión, sin derecho a reclamación alguna del arrendatario.

Undécima. El concesionario queda obligado a prestar el servicio de embarque a todo aquel que lo solicite.

La negativa, sin motivo justificado, será causa de caducidad de la concesión, sin que se deduzca derecho a reclamación alguna por parte del arrendatario.

Duodécima. Toda reclamación del concesionario o del público por incumplimiento de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones se presentarán por escrito en la Secretaría de la Junta, en instancia dirigida

a su Presidente, para darlas el curso que corresponda, según su naturaleza.

Décimotercera. En caso de fallecimiento del arrendatario, sus herederos directos podrán continuar en las mismas condiciones el disfrute del arriendo y hasta finalizar el plazo del mismo, si así lo piden a la Junta y lo acuerda el Ministerio, justificando debidamente su derecho en el término de seis meses, a contar de aquel fallecimiento.

Décimocuarta. Esta concesión caducará en todos los casos de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones o prevenciones fijadas en este pliego, a más de las reguladas por las disposiciones administrativas vigentes en la materia, con todas las consecuencias en ellas establecidas para el contratista, o cuando el Ministerio de Fomento lo ordene por motivos o intereses generales, políticos o militares, sin derecho a reclamación alguna por parte del interesado.

En todos los casos en que sobrevengan los hechos que determinen la caducidad o rescisión, según lo estipulado o lo legislado en la materia por los incumplimientos del contratista, las consecuencias inmediatas especiales para el mismo de las declaraciones que la Comisión permanente de la Junta haga en tal sentido serán:

Primero. La de desalojar en término de quince (15) días la zona arrendada, a contar del requerimiento que a ese efecto se le haga; y

Segundo. La pérdida de la fianza definitiva que el arrendatario tenga constituida, de la cual se incautará, desde luego, el Ministerio de Fomento, todo ello sin perjuicio de la declaración firme de las Autoridades administrativas o Tribunales de lo Contencioso-administrativo competentes, que acerca de aquella caducidad o rescisión y consecuencias recayera en momento oportuno ante las reclamaciones que pudieran formularse.

Décimoquinta. Son de cuenta del contratista los gastos de otorgamiento de la escritura contractual; el libramiento de las copias autorizadas, calificación y liquidación tributaria, y en suma, cuantos integren la formalización del arriendo en las condiciones establecidas, incluso el pago de los derechos que corresponda por las anotaciones y su cancelación cuando proceda, en la Comandancia de Marina del puerto de Valencia, de la prohibición de enajenar, gravar ni limitar, directa ni indirectamente, por concepto alguno, la propiedad o posesión de los elementos de embarque a que se refiere la condición novena de este pliego.

S-279

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TERUEL

CARRERERAS.—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 12 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Ter-

Tarragona, Valencia y Zaragoza, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 156 al 167 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 74.554,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional, de pesetas 2.237.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 17 de Julio de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Teruel, 18 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Vicente Sanhiz.  
S—937

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE MELILLA

Don Angel Carrasco y González Elips, Capitán de fragata de la Armada, Comandante de Marina y Director local de Navegación y Pesca.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Asesor de esta provincia marítima, se saca a concurso la provisión de la misma entre los señores Doctores o Licenciados en Derecho civil y canónico residentes en esta ciudad, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Octubre de 1892 en su artículo 19, debiendo presentar las solicitudes en el papel timbrado correspondiente dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, acompañada del título correspondiente del solicitante, certificado de nacimiento, certificado del Registro Central de Penados, y el de buena conducta.

Dado en Melilla a 10 de Mayo de 1928.—Angel Carrasco.

P—694

### JEFATURA DEL DISTRITO MILITAR DE VALENCIA

#### EXPLOSIVOS

El vecino de Castellón D. Manuel Royo Morales ha solicitado autorización para establecer un taller de carga de cartuchos para caza, en término de Castellón, partida de Fadrell, en una caseta de José Cantarella, al Sureste de la carretera de Almazora al Grao de Castellón, presentando la Memoria y plano correspondientes, con arreglo al Reglamento de 25 de Junio de 1928.

Admitida la instancia y documentos presentados, por el Sr. Gobernador, se anuncia la petición en el *Boletín Oficial, GACETA DE MADRID* y por edictos, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil de Castellón o en la Alcaldía del pueblo donde se fije edicto, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial*, según previenen los artículos 13 y 19 del citado Reglamento, continuándose después la tramitación reglamentaria del expediente.

Valencia, 9 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.

P—695

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### LA AUXILIADORA

INSTITUTO DE SEGUROS SOBRE EXPERIENCIAS

Balance general en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en Caja.....	1.676,90
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	5.046,50
Pérdidas en este ejercicio.....	2.293,98
	<b>15.017,47</b>

PASIVO	PESETAS
Beneficios anteriores.....	7.292,97
Capital.....	6.000,00
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas por siniestros pendientes de liquidación....	1.504,00
Reservas para fluctuación de valores.....	223,50
	<b>15.017,47</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1927.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros.....	20.152,50
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos de producción.....	754,00
Gastos generales.....	10.247,75

#### PESETAS

Comisiones de cobro.....	2.958,99
Impuestos.....	980,38
Ingresos.....	245,35

#### Reservas técnicas en este año:

Reservas de riesgos pendientes de liquidación....	1.504,00
---	----------

#### Empleos:

Importe de los pagados.....	375,00
-----------------------------	--------

#### Amortizaciones:

Créditos incobrables.....	513,70
---------------------------	--------

#### Primas a cobrar:

Primas morosas.....	130,70
Beneficios anteriores.....	7.292,97
Pérdidas en este ejercicio.....	2.293,98
	<b>4.998,90</b>
	<b>43.063,27</b>

#### HABER

Beneficios anteriores.....	7.292,97
Primas a cobrar durante este ejercicio.....	33.487,30
Pólizas cobradas.....	393,00
Intereses cobrados durante este ejercicio.....	220,00
Reservas salidas del ejercicio anterior.....	1.670,00
	<b>43.063,27</b>

Y—2429

### S. C. P. (SOCIEDAD COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA) Y A. C. P. (ALMACENES GENERALES DE PAPEL)

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en los locales de A. C. P. en San Sebastián (Guzpuzcoa), San Martín, 47, el día 30 del actual mes de Junio, a las once de la mañana, bajo el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Acrecimientos de fábricas de papel.
  - 2.º Papeles paja, estracilla sin cola y seda.
  - 3.º Nuevas instalaciones.
- Madrid, 24 de Junio de 1928.—Por el Presidente, el Secretario del Consejo de Administración, Dionisio Mz. de Velasco.

X—2425

### MADRID-PARIS

#### sociedad anónima

Junta general extraordinaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Sociedad anónima "Madrid-Paris", teniendo en cuenta que, por falta de capital representado, no pudo reunirse la Junta general extraordinaria

convocada para el 25 del próximo pasado mes de Mayo, llama a la segunda convocatoria, señalando como fecha de reunión el día 2 del mes de Julio próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, número 10, siendo el objeto de la Junta extraordinaria el de deliberar y decidir sobre aumento de capital, así como respecto de la emisión de obligaciones.

El depósito de acciones para concurrir a la Junta deberá hacerse con tres días de anticipación en el Banco Es-

pañol de Crédito o en el domicilio social.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Consejero Delegado (ilegible).

X-2440

**CANAL DE ISABEL II**

COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad, por extravío, de la certificación número 406 del libro E. a., expedida por la Di-

rección del Canal de Isabel II a favor de la excelentísima señora doña Andrea Andrés Sánchez, importante 176 hectolitros, equivalentes a 5 1/2 reales fontaneros, a pesar de los anuncios publicados en la GACETA y *Boletín Oficial* de fechas 5 de Enero y 29 de Marzo, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 6 de Junio de 1928.—El Comisario regio, J. de Zaraqandegui.

X-2434

**COMPANIA EL SOL (COMPAGNIE DU SOLEIL)**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, A PRIMA FIJA, FUNDADA EN 1829

Domicilio social en París: rue de Châteaudun, 44.—Delegación general en Madrid: calle Fernánfor, 2 duplicado.

Balances general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	Francos.
Edificios: calle Châteaudun, 44 y 46, y calle de St. Lazare, 51, 53 y 53 bis, en París.....	2.688.482,05
Fondos en caja en los Bancos y valores dobles fin de Diciembre.....	11.121.254,25
Fondos de la Deuda pública francesa.....	21.799.755,35
Valores emitidos con garantía del Estado francés.....	22.841.562,18
Valores diversos franceses.....	11.088.356,30
Fondos de Estados extranjeros.....	6.028.948,25
Valores diversos extranjeros.....	1.234.667,10
Valores depositados a Gobiernos extranjeros, en concepto de fianzas.....	445.078,80
Primas vencidas pendientes de cobro.....	15.325.658,09
Agentes: Saldo de sus cuentas.....	6.182.550,46
Compañías reaseguradoras.....	4.578.246,86
Deudores varios.....	402.287,48
Valores en depósito en concepto de fianzas.....	3.674.835,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>96.901.632,17</b>

PASIVO	
Capital social.....	12.000.000,00
Reserva en aumento del capital.....	2.400.000,00
Reserva para eventualidades.....	6.000.000,00
Reserva de riesgos en curso.....	23.908.869,27
Reserva para siniestros de guerra.....	78.182,25
Reserva para fluctuaciones de valores.....	9.600.307,48
Siniestros no liquidados.....	6.888.405,15
Reserva de créditos dudosos.....	561.135,54
Cuentas de primas en suspenso.....	5.325.658,09
Acreedores varios.....	1.881.702,47
Timbre e impuestos debidos al Tesoro.....	5.317.581,01
Provisión para pago de impuestos.....	1.200.000,00
Valores y efectivo en depósito, afectos a fianzas.	3.835.408,14
Compañías reaseguradoras.....	12.775.518,49
Intereses y dividendos no cobrados.....	381.106,78
Dividendo del año de 1927 (36 francos acción, impuesto deducido).....	4.320.000,00
Participación del Consejo (impuesto deducido).....	196.294,73
Saldo de pérdidas y ganancias.....	131.462,77
<b>TOTAL.....</b>	<b>96.901.632,17</b>

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1927

DEBE	Francos.
Siniestros pagados durante el ejercicio.....	26.822.804,85
Comisiones.....	13.721.459,19
Gastos generales.....	6.219.727,09
Trabajos importantes efectuados en el edificio del domicilio social.....	429.479,98
Impuestos y tasas.....	21.778.310,28
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	14.633.547,28

	Francos.
Caja de retiro de los empleados.....	137.717,50
Caja de previsión de los empleados.....	473.054,12
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1927.....	6.888.405,15
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1927.....	23.908.869,27
Dividendo de 43,90 por acción, 36 a repartir, 7,90 a pagar por impuesto.....	4.320.000,00
Participación del Consejo de Administración.....	239.389,82
Reserva para eventualidades.....	3.000.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	131.462,77
<b>TOTAL.....</b>	<b>122.723.281,20</b>

H A B E R	
Saldo del ejercicio de 1926.....	75.686,31
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1926.....	22.186.892,56
Provisión por impuesto sobre beneficios de guerra, de que se puede disponer.....	572.338,70
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1926.....	5.818.294,79
Primas cobradas (impuestos incluidos).....	81.628.252,71
Recibido por reaseguros y recursos.....	8.850.281,51
Intereses diversos.....	3.491.525,68
<b>TOTAL.....</b>	<b>122.723.281,20</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en España en 1927.

DEBE	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	275.951,86
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	71.250,76
Deducida la porción reasegurada.....	7.125,38
	64.125,38
<b>Gastos de Administración del ejercicio.</b>	
Gastos de producción.....	70.874,95
Idem generales.....	80.830,13
Comisiones de cobro.....	25.899,56
Contribuciones e impuestos.....	177.604,04
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	144.118,91
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927.</b>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada, 1/3 de 418.713,70.....	139.571,22
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	31.259,61
	170.830,84
Amortizaciones.....	>
<b>Aplicaciones a diversos fondos de previsión.</b>	
Saldo acreedor.....	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>932.631,65</b>

H A B E R		Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	>	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Reservas de riesgos sobre primas en curso del ejercicio anterior.....	136.216,99	
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	12.744,63	
		148.961,62
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	360.272,63	
Recibido por primas de reaseguros...	15.622,20	
		375.894,83
Impuestos cobrados de los asegurados.....		15.701,93
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>		
Renta líquida de la propiedad inmueble .....	>	
Capones y dividendos de los valores en cartera.....	10.645,19	
Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	>	
Idem íd. por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito .....	1.645,80	
		12.290,49
Derechos de pólizas y adiciones.....		1.661,00
Beneficio sobre placas.....		530,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		38.463,09
<i>Beneficios resultantes.</i>		
De la realización de valores: Aumento.....	5.445,20	
De la venta de inmuebles.....	>	
Reembolsos sobre siniestros.....	67.063,39	
Beneficios por otros conceptos.....	>	
Saldo deudor.....	266.620,08	
		932.631,63
<b>TOTAL.....</b>		
Madrid, 20 de Junio de 1928.—El Delegado general, Miguel García Alfonso.		
		X—2401

**CREDITO AGRICOLA DEL EBRO, S. A.**

GALLUR (ZARAGOZA)

Balance en 31 de Marzo de 1928.

ACTIVO		PESETAS
<i>Caja y Bancos:</i>		
Caja y Banco de España .....	186.282,84	
Bancos y Banqueros .....	117.668,27	
		303.951,11
<i>Cartera:</i>		
Efectos de comercio hasta 90 días...	253.458,24	
Idem íd. a mayor plazo.....	>	
		253.458,24
<i>Créditos:</i>		
Deudores con garantía hipotecaria...	>	
Idem varios a la vista .....	10.122,19	
Idem íd. a mayor plazo.....	1.388,95	
Idem en moneda extranjera .....	542,08	
Mercaderías realizables en 60 días...	53.982,13	
		66.935,35
Diversas cuentas a la vista .....	20.046,83	
Mobiliario, instalación y enseres .....	36.938,70	
Gastos de constitución .....	8.748,63	
Inmuebles .....	265.489,56	
Accionistas .....	150.000,00	
		66.935,35
		20.046,83
		36.938,70
		8.748,63
		265.489,56
		150.000,00
		1.103.768,42

PASIVO		PESETAS
Capital .....		500.000,00
Fondos de reserva estatutario .....		25.000,00
<i>Acreedores:</i>		
Acreedores a la vista .....	220.708,21	
Idem hasta el plazo de un mes .....	>	
Idem a mayor plazo .....	251.500,90	
Bancos y Banqueros.....	40.563,31	
Acreedores en moneda extranjera...	399,79	
		513.172,21
Efectos y demás obligaciones a pagar .....		2.760,00
Diversas cuentas .....		19.278,43
Remanentes e impuestos .....		2.467,55
Pérdidas y ganancias .....		41.090,21
		1.103.768,42
El Administrador Gerente, Carmelo Portera.—El Jefe de Contabilidad, Federico Moliner.		
		X—2441

**COMPANIA EL AGUILA (L'AIGLE)**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, A PRIMA FIJA, FUNDADA EN 1843

Domicilio social en París: rue de Châteaudun, 44.—Delegación general en Madrid: calle Fernanfior, 2 duplicado.

Balance general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO		Francos.
Fondos en caja, en los Bancos y valores dobles fin de Diciembre .....		6.184.067,26
Fondos de la Deuda pública francesa.....		12.395.503,98
Valores emitidos con garantía del Estado francés .....		10.997.900,68
Valores diversos franceses.....		6.163.596,95
Fondos de Estados extranjeros.....		2.645.088,89
Valores diversos extranjeros.....		678.576,90
Valores depositados a Gobiernos extranjeros, en concepto de fianzas.....		384.662,63
Primas vencidas pendientes de cobro.....		3.356.798,72
Agentes: Saldo de sus cuentas.....		3.128.861,14
Compañías reaseguradoras.....		3.512.767,29
Valores en depósito en concepto de fianzas.....		2.768.125,00
Deudores varios.....		209.919,59
		6.184.067,26
		12.395.503,98
		10.997.900,68
		6.163.596,95
		2.645.088,89
		678.576,90
		384.662,63
		3.356.798,72
		3.128.861,14
		3.512.767,29
		2.768.125,00
		209.919,59
		52.425.869,03
<b>TOTAL.....</b>		

**PASIVO**

Capital social.....	4.800.000,00
Reserva en aumento del capital.....	1.000.000,00
Reserva para eventualidades.....	3.600.000,00
Reserva de riesgos en curso.....	13.451.560,85
Reserva para fluctuaciones de valores.....	4.700.312,08
Siniestros no liquidados.....	4.148.365,71
Reserva de créditos dudosos.....	293.172,35
Acreedores varios.....	141.097,34
Cuentas de primas en suspenso.....	3.356.798,72
Timbre e impuestos debidos al Tesoro.....	3.027.388,66
Provisión para pago de impuestos.....	750.000,00
Valores y efectivo en depósito, afectos a fianzas.	2.859.809,47
Compañías reaseguradoras .....	7.590.431,57
Caja de previsión de los empleados.....	264.941,28
Intereses y dividendos no cobrados.....	159.332,23
Dividendo del año de 1927 (45 francos por acción, impuesto deducido).....	2.160.000,00
Participación del Consejo (impuesto deducido).	101.254,73
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....	21.409,04
	4.800.000,00
	1.000.000,00
	3.600.000,00
	13.451.560,85
	4.700.312,08
	4.148.365,71
	293.172,35
	141.097,34
	3.356.798,72
	3.027.388,66
	750.000,00
	2.859.809,47
	7.590.431,57
	264.941,28
	159.332,23
	2.160.000,00
	101.254,73
	21.409,04
	52.425.869,03
<b>TOTAL.....</b>	

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1927.

DEBE	Francos.
Siniestros pagados durante el ejercicio.....	15.413.287,47
Comisiones .....	7.684.915,66
Gastos generales.....	3.500.290,03
Trabajos importantes efectuados en el edificio del domicilio social.....	235.496,32
Impuestos y tasas.....	12.105.088,00
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	8.993.079,35
Caja de retiro de los empleados.....	77.130,70
Caja de previsión de los empleados.....	264.941,28
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1927.....	4.148.365,71
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1927.....	13.451.560,85
Dividendo de 54,87 por acción, 45 a repartir, 9,87 a pagar por impuesto.....	2.160.000,00
Participación del Consejo de Administración...	123.481,38
Reserva para eventualidades.....	1.800.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	21.409,04
<b>TOTAL.....</b>	<b>69.979.045,79</b>
<b>H A B E R</b>	
Saldo del ejercicio de 1926.....	33.399,14
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1926.....	12.572.771,11
Provisión por impuesto sobre beneficios de guerra, de que se puede disponer.....	134.710,50
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1926.....	3.720.023,31
Primas cobradas (impuestos incluidos).....	46.450.542,57
Recibido por reaseguros y recursos.....	5.176.508,01
Intereses diversos .....	1.891.091,15
<b>TOTAL.....</b>	<b>69.979.045,79</b>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias en España en 1927.

DEBE	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	57.786,44
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arregio.....	87.174,24
Deducida la porción reasegurada.....	52.591,48
	34.532,76
<b>Gastos de Administración del ejercicio.</b>	
Gastos de producción.....	>
Idem generales.....	92.187,43
Comisiones de cobro.....	84.745,10
Contribuciones e impuestos.....	24.522,32
	202.454,85
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	103.134,94
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927.</b>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada, 1/3 de 415.756,30.....	138.583,43
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	398,75
	138.982,18
Amortizaciones .....	>
Aplicaciones a diversos fondos de previsión.....	>
Saldo acreedor.....	82.680,05
<b>TOTAL.....</b>	<b>619.621,22</b>

## H A B E R

Saldo del ejercicio anterior.....	>
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</b>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso del ejercicio anterior.....	135.217,78

Pesetas.

Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	14.500,69	149.718,47
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	380.897,67	
Recibido por primas de reaseguros.....	20.070,38	400.968,05
Impuestos cobrados de los asegurados.....		18.022,98
<b>Productos de los fondos invertidos.</b>		
Renta líquida de la propiedad inmueble .....	>	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	9.645,11	
Interes producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	>	
Idem id. por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito .....	2.402,20	12.047,39
Derechos de pólizas y adiciones.....		2.668,90
Beneficio sobre placas.....		453,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		29.040,28

## Beneficios resultantes.

De la realización de valores.—Aumento.....	6.702,15
Saldo deudor.....	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>619.621,22</b>

Madrid, 20 de Junio de 1928.—El Delegado general, Miguel García Alfonso.

X—2400

## LA P A T E R N A L

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y

Balance en 31 de Diciembre de 1927.

	Francos.
<b>ACTIVO</b>	
Caja .....	1.235,54
Inmuebles .....	31.060,72
Valores afectos a fianzas en el extranjero .....	7.488.002,29
Inversiones diversas .....	28.812.762,70
	36.000.000,00
Bancos .....	19.217.382,26
Valores en depósito.....	5.324.636,22
Mobiliario y material .....	1,00
Deudores diversos .....	7.783.304,92
Saldos de Subdirecciones y primas no cobradas.....	19.148.966,30
	92.787.072,25
<b>PASIVO</b>	
Capital social enteramente suscrito .....	6.000.000,00
Reserva estatutaria .....	1.500.000,00
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1927 .....	22.648.839,47
Reserva extraordinaria .....	9.000.000,00
Idem para inmuebles .....	1.850.000,00
Idem para asegurar los retiros del personal.....	1.824.288,78
Idem para fluctuaciones de valores .....	6.946.597,01
Idem para cambios .....	4.735.401,81
Dividendo de 1927 .....	2.926.829,27
Impuestos pendientes de pago .....	6.047.045,96
Fianzas diversas .....	3.289.798,15
Colocación de ahorro de los empleados .....	2.314.838,07
	5.604.636,22
Créditos diversos .....	7.669.557,29
Siniestros pendientes de pago .....	7.226.554,28
Provisiones diversas.....	8.148.704,30
Saldo .....	658.618,56
	92.787.072,95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1927.

	Francos.
<b>DEBITO</b>	
Siniestros arreglados y pagados en el ejercicio .....	13.880.583,53
Siniestros que quedan por arreglar al cerrar el ejercicio...	7.226.554,23
Comisiones del año.....	21.167.137,81
Reaseguros cedidos .....	10.259.497,96
Timbre sobre seguros .....	23.681.103,30
Timbre sobre seguros .....	9.979.040,88
Tasas sobre capitales:	
6 francos por millón .....	279.410,24
12 francos por millón .....	559.517,40
Tasas diversas .....	688.851,82
Tasas de registro sobre primas .....	5.114.384,20
Costos generales .....	16.621.204,54
Alocaciones diversas y participación del personal .....	8.022.612,54
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1927 .....	609.003,45
Provisión por gastos de instalación .....	22.648.839,47
Idem para impuestos.....	1.500.000,00
Cambio .....	1.200.000,00
Mejoras diversas .....	1.300.430,44
Mejoras diversas .....	133.000,00
Repartición del saldo:	
Dividendo en 1927.....	2.926.829,27
Participación del Consejo de Administración .....	81.242,14
Reserva extraordinaria .....	1.200.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	658.618,56
	4.866.689,97
	111.949.519,48

**CREDITO**

Saldo de la última cuenta .....	667.853,39
Parte de las primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1926 .....	21.007.238,91
Diferencia sobre la reserva del ejercicio, al débito de los reaseguradores.....	739.940,40
Reserva para siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1926 .....	6.946.727,85
Seguros en 1927, netos de anulaciones.....	79.951.002,27
Renta de inmuebles e intereses .....	2.636.756,66
	111.949.519,48

**OPERACIONES ESPAÑOLAS**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1927.

	Pesetas.
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	572.399,68
Deducida la porción reasegurada ...	313.103,94
	259.290,74
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción (gastos de las Subdirecciones) .....	2.605,48
Gastos generales .....	126.274,14

	Pesetas.
Comisiones de Banca .....	805,89
Gastos judiciales .....	684,51
	129.370,02
Comisiones de las Subdirecciones .....	272.000,95
Contribuciones e impuestos .....	79.544,92
Anulaciones sobre ejercicios anteriores .....	14.877,15
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras:	
Sobre ejercicio 1927.....	565.220,35
Menos reembolso sobre ejercicios anteriores .....	28.386,39
	536.833,96
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:	
Reserva para riesgos sobre primas en curso .....	356.829,33
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	28.710,18
Deducida la porción reasegurada .....	15.562,51
	13.147,67
Reserva para primas vencidas y no cobradas .....	55.000,00
	424.977,03
Cuenta de rectificación .....	28,11
Importe de las pólizas realizadas directamente por el Domicilio Social y que figuran en las operaciones españolas, únicamente para el pago de los varios impuestos correspondientes .....	2.719,70
	1.719.642,05

**HABER**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas para riesgos sobre primas en curso .....	360.007,55
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago (1).....	1.597,75
Deducida la porción reasegurada .....	418,56
	1.179,20
Reserva para primas vencidas y no cobradas .....	50.000,00
	411.186,75
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos .....	1.070.487,99
Producto de los fondos invertidos:	
Cupones de los valores en cartera ...	18.961,35
Intereses producidos por los fondos depositados en Bancos y Sociedades de Crédito .....	6.160,34
	20.121,69
Derechos de registro .....	20.104,65
Derechos de pólizas, adiciones y placas .....	6.922,20
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos...	173.098,01
Beneficios sobre valores .....	4.425,29
Bonificación sobre varios cobros .....	334,82
Reembolso sobre créditos dudados.....	865,70
Beneficios por otros conceptos .....	3.573,92
Pérdidas .....	8.520,08
	1.719.642,05

El Director para España, Felipe Poidatz.

(1) Reasegurada.

X—2408

**COMPANIA NAVIERA FIERROS (S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a Junta ge-

neral ordinaria de señores accionistas para el día 30 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, Campomanes, 23, de esta plaza.

Para la asistencia a dicha Junta o para delegar ese derecho en otro ac-

cionista deberá procederse según lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de los mencionados Estatutos.

Oviedo, 15 de Junio de 1928.—El Secretario del Consejo de Administración, Casimiro González.

X—2432

**UNION SALINERA DE ESPAÑA**  
ARRENDATARIA DE TORREVEJIA

De acuerdo con lo establecido en la condición quinta de la escritura de emisión, el día 30 del corriente mes de Junio, a las once de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 300 obligaciones hipotecarias, por medio de bolas, representativas cada una de diez obligaciones de numeración correlativa.

El acto será público y se celebrará en el local social, calle Santa Ana, 10, primero, ante Notario.

Barcelona, 19 de Junio de 1928.—El Secretario, P. J. de Reynoso. X—2431

**SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA**

19.º sorteo de obligaciones al 4 por 100

De conformidad con la cláusula 8.ª de la escritura de emisión de obligaciones al 4 por 100 de la Sociedad General Azucarera de España, se participa a los obligacionistas de la misma, que en el sorteo celebrado el día 14 del actual, han resultado amortizadas las siguientes:

**NÚMEROS DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS**

1.421 a	1.430
4.701 a	4.707
5.421 u	5.430
6.201 a	6.209
7.761 a	7.770
8.311 a	8.320
9.071 a	9.080
10.541 a	10.550
12.021 a	12.030
12.571 a	12.580
13.315 a	13.320
14.001 y	14.002
14.461 a	14.470
14.561 a	14.563
16.991 a	17.000
17.231 a	17.240
18.051 a	18.060
18.781 a	18.790
19.561 a	19.570
19.781 a	19.790
20.541 a	20.550
20.721 a	20.730
20.831 a	20.840
20.881 a	20.890
20.951 a	20.960
21.671 a	21.680
21.681 a	21.690
21.761 a	21.770
23.061 a	23.070
23.651 a	23.660
24.111 a	24.120
24.491 a	24.500
25.311 a	25.320
26.141 a	26.150
27.941 a	27.945
27.950	
28.001 a	28.010
28.176 a	28.180
28.421 a	28.430
28.441 a	28.450
29.101 a	29.110
30.011 a	30.020
31.021 a	31.030
31.121 a	31.130
31.581 a	31.590
31.621 a	31.630
32.971 a	32.980
33.911 a	33.920
33.981 a	33.990

34.001 a	34.010
34.291 a	34.300
34.972 a	34.980
34.981 a	34.990
35.211 a	35.220
36.271 a	36.280
36.921 a	36.930
36.991 a	37.000
37.321 a	37.330
37.641 a	37.650
37.771 a	37.780
38.141 a	38.150
38.251 a	38.260
38.541 a	38.550
39.621 a	39.630
40.101 a	40.110
40.171 a	40.180
41.031 a	41.040
41.271 a	41.280
41.351 a	41.360
41.371 a	41.380
41.511 a	41.520
41.981 a	41.990
42.461 a	42.470
42.621 a	42.630
42.821 a	42.830
44.111 a	44.120
45.267 a	45.270
45.771 a	45.775
51.741 a	51.750
51.950	
52.796 a	52.800
53.053 a	53.060
53.241 a	53.250
53.621 a	53.630
54.161	
54.531 a	54.540
55.321 a	55.330
56.771 a	56.780
57.521 a	57.530
60.121 a	60.130
61.171 a	61.180
61.961 a	61.970
62.551 a	62.560
62.921 a	62.930
65.551 a	65.560
65.801 a	65.810
65.981 a	65.990
66.401 a	66.410
67.221 a	67.230
67.251 a	67.260
67.281 a	67.290
67.871 a	67.880
68.191 a	68.200
68.961 a	68.970
71.091 a	71.100
71.541 a	71.550
72.521 a	72.530
75.181 a	75.190
77.281 a	77.290
78.001 a	78.010
79.781 a	79.790
79.791 a	79.800
79.811 a	79.820
80.516 a	80.520
82.071 a	82.080
82.161 a	82.170
82.361 a	82.370
82.751 a	82.760
83.441 a	83.450
83.681 a	83.690
84.051 a	84.060
84.501 a	84.510
84.671 a	84.680
86.011 a	86.020
86.221 a	86.230
86.511 a	86.520
87.331 a	87.340
87.411 a	87.420
87.861 a	87.870
89.401 a	89.410
89.941 a	89.950
90.061 a	90.070

90.465 a	90.470
90.801 a	90.810
91.361 a	91.370
91.381 a	91.390
91.761 a	91.770
91.851 a	91.860
92.661 a	92.670
93.081 a	93.090
93.121 a	93.130
94.101 a	94.110
95.101 a	95.110
95.821 a	95.830
96.051 a	96.060
96.391 a	96.400
97.511 a	97.520
98.623 a	98.630
100.201 a	100.210
101.021 a	101.030
101.821 a	101.830
102.151 a	102.160
103.011 a	103.020
103.331 a	103.340
104.601 a	104.610
104.851 a	104.860
105.091 a	105.100
105.251 a	105.260
105.351 a	105.360
105.481 a	105.490
105.541 a	105.550
106.081 a	106.090
106.271 a	106.280
106.391 a	106.400
109.921 a	109.930
110.151 a	110.160
110.491 a	110.500
112.601 a	112.610
112.651 a	112.660
114.831 a	114.840
117.181 a	117.190
117.591 a	117.600
117.991 a	118.000
118.081 a	118.090
120.081 a	120.090
124.651 a	124.660
125.281 a	125.290
126.021 a	126.030
126.791 a	126.800
128.091 a	128.100
132.181 a	132.190
137.871 a	137.880
138.898 a	138.900

El reembolso de las obligaciones amortizadas con sus intereses, se efectuará desde 1.º de Octubre próximo, en las siguientes plazas y domicilios:

Madrid: Banco Español de Crédito; Barcelona: Sociedad anónima Arnús-Garí; Zaragoza: Banco Español de Crédito y Banco de Aragón; Bilbao: Banco Urquijo Vascongado; Granada: Sres. Hijos de Manuel Rodríguez Acosta y Banco Español de Crédito; Oviedo: Banco de Oviedo; Valencia: Banco Español de Crédito; Gijón: Banco Gijonés de Crédito; Santander: Banco Mercantil y Banco de Santander; Valladolid: Banco Español de Crédito; Palencia: Banco Español de Crédito.

Madrid, 15 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ganosa. X—2431

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad en providencia de 8 del actual, día

tada en autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Gaspar Atomar Es-tadas, contra doña María Andrea Llauradó Plá, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en las escrituras de débito—que es el de ochenta y dos mil pesetas en junto—de las siguientes porciones de finca:

La nuda propiedad de la sexta parte indivisa de la casa situada en la calle del Conde del Asalto, de esta ciudad, señalada con el número 29, compuesta de una tienda, una escalera y cuatro pisos altos, que mide de ancho treinta y dos palmos, y de largo ciento treinta y seis, comprendiendo una total superficie de cuatro mil doscientos diez y seis palmos, equivalentes a ciento cincuenta y nueve metros doscientos ochenta y seis milímetros cuadrados, aproximadamente, y linda, por frente, Cierzo, con dicha calle; por la izquierda, enlargement, Levante, con casa de D. Jaime Alués; por Mediodía, detrás, con don Francisco de Casanova, y por Poniente, derecha, con la de D. Juan Conejías. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, al folio 188 del tomo 247, libro 42 de la sección primera, finca 227 triplicado, inscripción 18; y la hipoteca al tomo 1.247 del archivo, 42 de la sección primera, folio 190, finca 427, inscripción 19.

La sexta parte indivisa de toda aquella casa situada en la calle de Serra, señalada con el número 2, compuesta de tres tiendas y cuatro pisos, divididos en dos habitaciones cada uno, de cabida ciento cincuenta metros cuadrados, aproximadamente, iguales a tres mil novecientos sesenta palmos, setenta y cinco centímetros cuadrados, lindante al Norte, con dicha calle de Serra; a Oriente, derecha, saliendo, con propiedad de los herederos de D. Ramón Palanca; a Mediodía, detrás, con otra casa perteneciente a la herencia de D. Rafael Plá y Carreras, y a Poniente, izquierda, con la calle de la Rosa.

La sexta parte indivisa de toda aquella casa situada en esta ciudad, calle de Códols, señalada con el número 8, compuesta de cuatro tiendas y cuatro pisos, divididos en habitaciones cada uno, de cabida doscientos metros cuadrados, aproximadamente, equivalentes a cinco mil doscientos noventa y cuatro palmos, lindante a Mediodía, frente, con la calle de Códols; a Levante, izquierda, saliendo, con D. Joaquín Costa; al Norte, detrás, con la casa número 2 de la calle de Serra, antes descrito, y a Poniente, derecha, con la calle de la Rosa. Se halla afecta a un censo de pensión anual una libra once sueldos, equivalentes a cuatro pesetas, once céntimos, su capital, al 3 por 100, es de 137,33 pesetas, que se presta a don Ramón de Cárcer.

La sexta parte indivisa de toda aquella casa situada en esta ciudad, con frente a la calle de la Fruta, señalada de número 8, compuesta de cuatro pisos y una tienda; comprende una

superficie de siete mil setecientos sesenta y seis palmos cuadrados, equivalentes a trescientos cuatro metros setecientos cuatro milímetros, y linda por el frente, Mediodía, con dicha calle; por la derecha, entrando, Oriente, con los hermanos D. Agapito y doña Emilia Pujó y parte con los sucesores de D. Bruno Sotruñ; por la izquierda, Poniente, con doña Escolástica Balaguer y D. Victoriano Sotres y parte con los sucesores de D. Pedro Serra, y por detrás, Cierzo, con D. Martín Codina y herederos de la Sra. Marquesa del Valle de Rivas. Inscritas, respectivamente, en el Registro de la Propiedad de Oriente, tomos 809, 802 y 1.194, 33 y 79 de las secciones segunda, segunda y tercera, folios 38, 239, 38 y 88, fincas 790 duplicado, 791 y 102 triplicado, inscripciones 13, 15 y 18 del meritado Registro de Oriente; y las hipotecas, respectivamente, a folios 86, 239, y 190, tomos 890, 802 y 1.194, libros 34, 33 y 79, fincas 790 triplicado, 791 y 102 cuadruplicado, inscripciones 14, 16 y 19.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 18 del próximo mes de Julio y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de de bitorio, con la rebaja antes indicada, base del juicio, o sea la suma de 82.000 pesetas.

Segundo. Que las fincas descritas se venderán en un solo lote.

Tercero. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. Que con excepción del acreedor instante y de los demás a que alude la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos de esta provincia, Delegación de Hacienda, el 10 por 100 del tipo de subasta, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará como parte del precio del remate; y

Sexto. Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate; y que los

gastos de subasta, otorgación de escritura en su caso y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 16 de Junio de 1928.—  
El Secretario, Luis de Miguel Phlis.  
X—2427

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por D. Angel Olivé Gros y D. Andrés Company Calvet contra D. Carlos Albesa Solanas sobre pago de 107.500 pesetas, intereses y costas, se saca de nuevo a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Casa casi totalmente construida, compuesta de ocho plantas o pisos, con sus patios, sita en el término municipal de la presente ciudad, barriada de Las Cortes de Sarriá, con frente a la calle de Claudio Coello, señalada con el número 107, de superficie nueve mil trescientos cuarenta y cuatro palmos, setenta y un décimos, veintiséis centésimos y setenta y seis milésimos cuadrados, iguales a trescientos cincuenta y tres metros, cinco decímetros y setenta centímetros también cuadrados. Lindante: por su frente, Sur, en una línea de quince metros treinta centímetros, con la calle de Claudio Coello; por la espalda, Norte, en una línea de diez y seis metros cuarenta y cinco centímetros, con finca de la Sociedad anónima "Preckler"; por la derecha, saliendo, Oeste, en una línea de veinticuatro metros ocho decímetros, con finca de doña Mercedes Vives y Bou, y por la izquierda, Este, en una línea de veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros, con restante finca de D. Carlos Martí. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca base de dicho procedimiento en la cantidad de 500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de San Juan, el día 30 de Julio próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, regla cuarta, la certificación de cargas y de títulos de propiedad estará de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador la acepta



como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán de cargo del comprador los gastos de toda clase que ocasionen la inscripción de la compra en el Registro de la Propiedad y el pago del laudêmio, si correspondiere.

Barcelona, 18 de Junio de 1928.—El Secretario, Rafael Clavería.

X—2426

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de fincas hipotecadas por D. Adolfo Chautón y Sáinz, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, separadamente cada una de ellas y sin sujeción a tipo alguno, de las aludidas fincas, que son las siguientes:

Primera. Una casa en construcción, señalada con la letra A, en la calle del General Espartero, de la ciudad de Santander, que constará de planta baja, cuatro pisos altos y bohardillas. Comprende una superficie de 390 metros cuadrados, equivalente a 5.023 pies 20 décimos de pie cuadrados. Linda por su frente, con la calle del General Espartero; por la derecha, entrando, con casa en construcción, señalada con la letra B, de la misma calle; por la izquierda, con la calle de Gándara, y por su espalda o testero, con la calle de Peña Hervosa.

Segunda. Otra casa en construcción, señalada con la letra B de la calle del General Espartero, de dicha ciudad de Santander, que constará de planta baja, cuatro pisos altos y bohardilla. Comprende una superficie de 628 metros cuadrados, o sean 8.088 pies 64 décimos de otro pie cuadrado, y linda por enfrente, con la calle del General Espartero; por la derecha, entrando, con casa señalada con la letra G, en construcción, de la misma calle; por la izquierda, con la casa en construcción, letra A de dicha calle, y por su espalda o testero con la calle de Peña Hervosa.

Tercera. Otra casa en construcción, señalada con la letra G, de la calle del General Espartero, que constará de planta baja, cuatro pisos altos y bohardilla, con una superficie de 604 metros cuadrados, o sean 7.242 pies cuadrados. Linda, por su frente, con la calle del General Espartero; por la derecha, entrando, con solar de D. Nicolás Porrúa; por la izquierda, con la casa en construcción, letra B, de dicha calle antes descrita, y por su fondo o testero con la calle de Peña Hervosa.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en

la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Santander, al que corresponde el exhorto con tal objeto librado, el día 27 de Julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que las referidas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo alguno y separadamente cada una de ellas.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente, en efectivo, las siguientes cantidades: Para la primera finca, 27.600 pesetas; para la segunda finca, 45.600 pesetas, y para la tercera, 46.800 pesetas, que representan el 10 por 100 del tipo que respectivamente sirvió para la anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad suplidos, por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Junio de 1928.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, Francisco Javier Elola.

X—2428

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos que por el procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria, sigue D. Bonifacio López Martínez, contra D. José María Aguirre Soriano y D. Miguel Cervera Quiles, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 60.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un edificio en construcción situado en esta Corte, calle del Cardenal Cisneros, número 90, destinado a garaje, uno con 14 jaulas de alquiler y otro pequeño e independiente, ambos con pequeña vivienda en la parte anterior en una pequeña planta principal; su superficie y linderos son: al Oeste, que es una fachada en una recta de 13 metros, linda con la calle del Cardenal Cisneros; su medianería derecha, al Sur, en una recta de 39 metros 80 centímetros, con el número 88 de la misma calle, y forma ángulo obtuso saliente con la primera; su testero, al Este, forma ángulo agudo saliente, y es una línea algo quebrada de 11 metros, que linda con la casa número 10 de la calle de Viriato; y su medianería izquierda, al Norte, la forman tres líneas: la primera una recta que parte a Oeste, de 25 metros, formando ángulo obtuso

con la anterior, y lindando con las casas números 6 y 8 de dicha calle de Viriato; otra recta formando ángulo obtuso, entrante con la anterior, de cinco metros 30 centímetros, lindando con el número 6 de la repetida calle de Viriato, y otra recta en ángulo recto, saliente con la anterior, de 14 metros 48 centímetros, que linda con el solar número 92 de la calle del Cardenal Cisneros, y cierra el perímetro en el punto Oeste.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Agosto próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose: primero, que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente la cantidad de pesetas 11.250, 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; segundo, que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría; tercero, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; cuarto, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y quinto, y que si la mejor postura fuese inferior al tipo de la segunda, o sea a la cantidad de 112.500 pesetas, quedará en suspenso el remate, por término de nueve días, durante los cuales el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, podrán mejorar la postura, siendo en este caso admitida definitivamente la postura superior, y si transcurriesen dichos nueve días sin que se mejorase la postura, se aprobará el remate en favor del mayor postor.

Madrid, 19 de Junio de 1928.—V.º B.º, el Juez de primera instancia Abarrátegui.—El Secretario, José María de Antonio.

X—2442

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. Enrique Martínez Redondo, mayor de edad y de esta vejez, sobre que se declare la presunción de muerte de su padre don Federico Martínez Rex, natural de Murcia, hijo de José y de Ceferina, viudo de doña Juana Redondo Pérez, la que falleció en Madrid el 24 de Febrero de 1919, desaparecido del domicilio conyugal, calle de la Sierpe número 1, tercero izquierda, el 24 de Octubre de 1874, se ha acordado, en providencia de este día, anunciar por medio de edictos la desaparición del D. Federico Martínez Rex en la fecha expresada, y que su hijo solicita la

declaración de presunción de muerte, y se llama por medio del presente a cuantas personas pudieran tener alguna noticia de la existencia del desaparecido o de su paradero, y a aquellas otras que pudieran tener interés en su sucesión, a las que se previene que deberán presentarse en este Juzgado, en el plazo improrrogable de veinte días, dentro del cual podrán comparecer en el expediente haciendo las manifestaciones convenientes respecto a esos extremos, con apéndice de lo que de no verificarse les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 13 de Junio de 1928.—Francisco Fabié.—El Secretario, Joaquín Argot.

X—2443

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Vicente Pascual Higuera, hoy sus hijos y herederos, sobre secuestro, posesión interina y venta de las fincas a que después se hará mención, hipotecadas en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas:

Segunda. Una viña de 1.300 cepas, en término de Cózar y sitio camino de Valdepeñas; linda a Saliente, Esteban Patón; Mediodía, Lorenzo Tercero; Poniente, D. Manuel Yáñez Morales, y Norte, dicho camino.

Tercera. Una viña de 5.500 vides, sita en término de la Torre de Juan Abad y sitio del camino que se lleva para Cózar, con el que linda por la parte de Saliente; Poniente, viña de Juan Antonio Román; Mediodía, tierra de los herederos de Juan Ángel Corado, y Norte, Antonio Francisco del Rey, cuya finca está al Norte del pueblo y se va a ella por el dicho camino de Cózar.

Cuarta. Un pedazo de tierra, en término de Cózar y sitio Camino de los Gatos, de cuatro fanegas de marco real, o sean dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, con 5.380 vides; linda a Saliente, José Castilla, hoy D. Pedro Marín González; Mediodía, camino de Torre Nueva; Poniente, D. Manuel Juan Arroyo, antes D. Manuel Yáñez Morales, y Norte, con Adolfo Yáñez, antes el mismo D. Manuel.

Para la celebración del remate, doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Villanueva de los Infantes, se ha señalado el día 23 de Julio próximo a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 375 pesetas para la segunda finca, 1.625 pesetas para la tercera finca y 1.625 pesetas para la cuarta finca, y no será admitida

postura alguna inferior a las dos terceras partes de esas sumas, equivalentes al 75 por 100 del tipo fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las cantidades señaladas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Sexta. El remate podrá hacerse a oferta de ceder a un tercero.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con quince días de antelación cuando menos al día señalado para la subasta, se expide el presente a 19 de Junio de 1928.—Dimas Camarero.—El Secretario, José Torres.

X—2430

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de Madrid, en autos de secuestro que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España para el cobro de 3.000 pesetas, resto de un préstamo hipotecario de 8.000 pesetas que hizo a D. Vicente Cánovas Fuentes en escritura de 19 de Noviembre de 1903, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, en unión de otra, en garantía de aquel préstamo, que a continuación se describe:

Una casa habitación situada en "Herreñas", radio de la villa de La Unión, calle de la Rambla, hoy de Andrés Pedreño, número 9, compuesta toda ella de 14 vigadas en planta baja, con diferentes habitaciones y una superficie de 96 metros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día 20 de Julio próximo, a las once de su mañana, en las Salas de audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casañas, número 1, y en el de primera instancia de La Unión.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la finca sale a subasta en la cantidad de 6.000 pe-

setas, sin que sea admisible postura alguna inferior a las dos terceras partes del expresado tipo: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo, cuando menos, de dichas 6.000 pesetas; que como la subasta es doble y simultánea, si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de La Unión, se hallan de manifiesto en los autos en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiese, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, descontándose de ese precio lo que se deposite para tomar parte en la subasta.

Madrid, 14 de Junio de 1928.—V.º B.º el Juez de primera instancia, Felipe Fernández de Quirós.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—2429

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Procurador D. T. Artemio Balmaseda, en representación de B. Alejandro Cárdenas contra don Marcos Lapuz, en reclamación de cantidad, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación de 155.000 pesetas, la finca embargada en dichos autos, titulada Casino de Fuenterrabía, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las doce horas de la mañana del día 18 de Julio próximo; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o depositar en la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, y previniéndose, por último, que los títulos de propiedad de la indicada finca se hallarán de manifiesto en la Secretaría judicial del referendante, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en San Sebastián a 16 de Junio de 1928.—Pablo Santolaya.—Por su mandato, Licenciado Pedro Buchecha.

X—2425

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda Ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Obligaciones del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 1920 Al contado	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 6 por 100	Cédulas al 6 por 100			
1	»	»	129.500	506.100	»	20.000	182.000	25.000	58.500	1.454.000	20.000	44.000	8.500	93.500	84.500	6.000	87.500	2.714.100
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	341.500	180.000	»	22.500	129.500	22.500	88.000	972.000	28.500	65.000	11.500	28.500	291.500	25.500	53.000	2.252.600
4	»	»	500.500	521.000	»	10.500	73.500	27.500	25.000	1.350.000	165.500	33.500	16.500	370.000	276.500	25.500	12.500	3.403.000
5	»	»	103.500	77.000	»	27.000	40.000	27.500	27.000	375.500	120.000	13.400	79.000	179.500	8.000	4.500	»	1.081.900
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	1.116.500	219.500	»	32.500	99.500	68.500	17.000	730.500	239.000	16.000	88.500	115.500	12.300	16.000	22.500	2.794.000
8	»	»	442.900	249.200	»	112.000	46.500	45.000	1.000	167.500	158.500	25.500	30.500	136.000	16.000	33.500	45.000	1.507.100
9	»	»	486.100	233.000	»	»	47.500	83.000	25.000	1.381.000	66.000	40.000	29.000	108.000	57.500	14.500	25.000	2.395.800
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	151.900	293.200	»	75.000	113.000	434.000	50.000	773.000	49.500	278.000	6.500	34.500	148.000	75.500	8.000	2.438.100
12	»	»	179.000	52.000	»	95.400	85.000	53.000	»	193.500	85.000	45.200	»	6.000	»	58.500	25.000	877.700
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	635.500	286.000	»	10.000	125.000	35.500	78.000	511.000	20.500	77.000	32.900	124.500	128.500	56.000	76.500	2.193.900
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	543.600	40.500	»	86.000	126.500	123.500	85.500	692.000	175.500	41.000	8.500	200.000	12.500	95.000	69.500	2.293.600
19	»	»	125.500	73.000	»	5.000	142.000	22.500	78.500	123.500	22.500	10.000	5.500	17.500	3.000	195.500	71.500	895.500
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	297.500	218.500	»	10.500	311.500	37.500	1.000	529.000	166.000	43.500	11.000	76.500	31.500	2.500	»	1.739.500
22	»	»	279.600	0.000	»	12.500	511.500	98.000	4.500	721.000	12.000	46.800	100.000	157.000	7.500	69.000	26.000	2.051.200
23	»	»	339.500	22.000	»	6.000	108.000	42.500	131.500	1.108.500	52.000	6.500	16.500	36.000	27.000	104.000	19.000	2.019.000
24	»	»	565.200	6.000	»	41.600	132.000	9.500	95.000	693.000	43.500	49.900	7.500	4.000	1.000	10.000	5.000	1.664.100
25	»	»	881.200	37.800	»	16.000	190.000	38.500	22.500	373.500	84.753.500	48.500	22.500	51.500	180.500	22.500	115.000	33.248.500
26	»	»	268.000	38.000	»	24.000	29.500	10.000	2.000	420.000	40.000	24.000	»	10.000	12.500	»	»	878.000
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	648.100	181.000	»	18.500	121.500	95.000	31.000	1.077.000	265.000	51.000	24.000	26.000	5.000	22.500	20.500	2.586.100
29	»	»	317.200	85.000	»	82.500	42.000	25.500	10.000	620.500	130.000	27.800	37.500	80.500	3.000	14.000	26.000	1.451.500
30	»	»	280.000	82.900	»	18.500	3.500	16.500	80.000	872.000	370.000	132.500	5.000	78.000	87.000	10.000	89.000	2.023.900
31	»	»	200.000	173.000	»	37.000	144.000	57.000	115.000	957.000	53.000	19.500	3.000	10.000	65.500	11.500	21.000	1.836.500
	»	»	8.263.300	3.529.700	»	763.000	2.837.500	1.390.500	985.000	16.093.000	87.031.500	1.136.400	493.900	1.943.000	1.462.000	872.000	767.500	127.624.300

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones Provinciales y municipales	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 1920 Al contado	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927				
1	125.000	»	678.000	»	6.500	3.000	18.500	5.000	309.500	»	433.000	»	1.573.500
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	190.500	»	841.000	»	»	46.500	42.500	»	416.000	»	»	»	»
4	149.200	»	220.000	»	34.000	92.500	3.500	61.500	513.500	50.000	501.500	»	1.925.500
5	178.000	100.000	226.500	»	»	19.000	12.000	8.500	879.000	»	501.500	»	1.625.700
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	280.000	»	303.000	»	8.000	6.500	2.500	»	217.500	»	»	»	»
8	275.000	360.000	286.000	»	»	43.500	50.000	10.000	589.500	50.000	303.500	»	1.198.500
9	141.900	»	154.000	»	5.000	88.500	20.500	17.000	345.000	398.000	411.500	»	1.957.500
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	96.100	50.000	106.500	»	1.000	61.000	65.000	5.000	396.000	20.000	505.500	»	1.581.400
12	61.300	»	174.500	»	2.500	6.000	12.000	14.500	1.178.000	17.000	472.500	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	70.100	»	40.000	»	»	150.000	74.000	7.500	307.000	15.000	419.000	»	1.806.100
15	60.200	»	26.000	»	1.000	120.500	35.000	»	106.500	5.000	308.500	»	1.988.300
16	94.050	»	113.000	»	500	34.000	32.000	»	498.000	5.000	280.000	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	64.000	50.000	14.200	»	»	12.000	185.500	2.500	424.000	11.000	414.000	»	»
19	174.000	»	95.000	»	»	59.500	75.000	15.000	400.500	25.000	443.500	»	1.127.200
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	122.800	»	144.000	»	»	119.500	125.500	10.000	633.000	27.000	446.500	»	1.287.500
22	47.800	»	241.000	»	1.500	10.000	76.500	15.000	657.000	»	385.500	»	»
23	392.000	»	111.000	»	12.500	180.000	57.500	23.500	968.500	2.500	351.500	»	1.528.800
24	544.500	100.000	84.000	»	15.000	40.500	58.500	5.500	987.500	10.000	516.500	»	1.434.300
25	913.000	50.000	42.900	»	»	123.000	53.500	100.000	714.500	87.000	348.000	»	2.099.000
26	184.000	300.000	91.300	»	»	251.000	14.000	25.000	901.500	»	377.500	»	2.362.000
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	163.300	»	32.700	»	2.500	144.500	37.500	10.500	224.000	75.000	377.500	»	2.431.900
30	278.500	10.900.000	10.500	»	10.500	193.000	11.000	50.000	328.000	54.500	712.500	»	2.144.300
31	84.100	»	163.000	»	156.000	27.500	47.000	100.000	156.500	6.000	508.000	»	»
	4.689.300	11.900.000	4.193.100	»	257.500	1.831.500	1.059.000	486.000	11.990.500	858.000	9.736.500	»	47.001.400

Madrid, 9 de Junio de 1928.—El Director general, J. Montes.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD :: SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones Provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 1920 Al contado	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100		
1	33.000	»	»	»	»	»	»	»	563.500	»	»	»	»	»	596.500	
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3	»	»	12.000	»	»	»	»	»	255.000	»	20.500	»	4.000	»	291.500	
4	15.000	»	»	»	»	»	»	»	1.000.000	50.000	»	»	»	»	1.085.000	
5	»	»	»	»	»	5.000	2.000	»	127.000	50.000	»	»	»	»	184.000	
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
7	»	»	»	»	»	»	»	»	100.500	»	»	»	»	»	100.500	
8	»	»	»	»	»	»	»	»	822.000	»	2.000	»	55.000	»	879.000	
9	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.000	»	100.000	»	102.500	
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
11	1.500	»	»	»	»	»	»	»	39.000	»	7.000	»	»	»	47.500	
12	»	»	»	»	»	»	148.000	»	70.000	»	»	»	10.000	»	228.000	
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31.000	58.000	»	»	»	189.000	
15	46.700	»	»	»	»	»	»	»	107.500	»	23.500	»	141.500	»	319.200	
16	»	»	»	»	»	5.000	»	8.000	138.000	»	»	»	70.000	»	221.000	
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
18	»	»	2.000	»	»	15.000	»	»	46.000	421.000	7.500	»	»	10.000	501.500	
19	»	»	»	»	»	»	25.000	»	294.000	»	6.500	»	20.000	»	345.500	
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
21	5.500	»	»	»	6.500	»	»	»	95.500	5.000	10.000	»	25.000	»	147.500	
22	»	»	»	»	»	»	»	»	100.000	»	»	»	»	»	100.000	
23	13.000	»	»	»	»	»	»	5.000	15.000	»	15.000	»	»	»	48.500	
24	500	»	»	»	»	35.000	100.000	»	164.000	»	24.000	»	»	»	313.500	
25	25.000	»	»	»	»	10.000	»	»	500	»	»	»	75.000	»	110.500	
26	10.000	»	»	»	»	500	»	»	25.000	»	5.000	»	»	»	40.500	
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
29	»	»	»	»	»	»	»	»	52.500	»	12.500	»	»	»	65.000	
30	»	»	2.000	»	»	»	»	»	»	»	3.000	»	»	»	5.000	
31	»	»	»	»	»	52.500	2.000	»	»	35.000	16.000	»	»	»	105.500	
	150.700	»	18.000	»	6.500	123.000	227.000	13.000	4.005.500	592.000	212.500	»	600.500	»	6.006.700	

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ESCALAFON rectificado en 1.º de Enero de 1928, con arreglo a las plantillas provisionales aprobadas por Real orden, número 115, de 4 de Febrero de 1928, en ejecución del Real decreto, número 2.128, fecha 14 de Diciembre de 1927.

Director general: D. José Tafur y Funes.—Subdirector general: D. Luis Castañón y Cruzada.

## EXPLICACION DE LAS ABREVIATURAS.

S.º—Significa supernumerario.  
 S.º P.—Significa supernumerario a los efectos del artículo 31 (tercer párrafo) del Reglamento orgánico.  
 E. A.—Significa posee estudios de ampliación.  
 R. A.—Significa renunció ascenso.  
 I. T.—Significa Ingeniero de Telecomunicación.

\*—Significa en vacantes naturales ascenderá sucesivamente de una escala a otra, hasta reintegrarse al puesto relativo que ocupaba en el Escalafón al renunciar al ascenso.  
 \*\*—Significa en vacantes naturales ascenderá sucesivamente de una escala a otra, hasta reintegrarse al puesto relativo que ocupaba en el Escalafón al quedar supernumerario.

(Continuación de la GACETA núm. 173.)

Número en clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
S.º 76	D.ª Margarita Segura y García.....	8—8—75	18—9—15	1—4—20	
G.º	Julia Bara y Echeto.....	1—10—89	18—9—15	1—4—20	
	Maria de la Gloria Alvarez y Esteban.....	17—6—91	18—9—15	1—4—20	
77	Francisca Escartín y Morán.....	30—1—87	18—9—15	1—4—20	
78	Ricarda Marrero y González.....	21—5—87	18—9—15	1—4—20	
79	Carlota Rodríguez y Deán.....	26—3—76	18—9—15	1—4—20	
80	Prisca Bardají y Godí.....	18—1—91	18—9—15	1—4—20	
81	Rosa Castro y Albu.....	25—7—79	18—9—15	1—4—20	
82	Rosalina Pascual y Muro.....	16—1—74	7—10—15	1—4—20	
83	Amalia Salcedo y Vega.....	17—3—77	7—10—15	1—4—20	
84	Natividad Gil y Gálvez.....	25—12—90	7—10—15	1—4—20	
S.º 85	Josefa Apollo y Volpi.....	7—1—86	7—10—15	1—4—20	
S.º	Natividad Lejárraga y García.....	22—5—81	7—10—15	1—4—20	
S.º	Maria López y Martín.....	31—12—90	9—11—15	1—4—20	
S.º	Maria de Belén Moya y Jiménez Coronado.....	15—9—79	9—11—15	1—4—20	
S.º	Maria Josefa Garro y Sánchez.....	17—6—91	9—11—15	1—4—20	
S.º 86	Emilia Gómez y Bedoya.....	1—10—83	9—11—15	1—4—20	
	Mauricia Dolores Velázquez y Perales.....	22—9—93	30—11—15	1—4—20	
87	Josefa Lubián y Diéguez.....	25—6—92	30—11—15	1—4—20	
88	Teresa Lázaro y Grau.....	7—3—91	23—12—15	1—4—20	
S.º	Estrella Albrén y Ramón.....	19—11—90	23—12—15	1—4—20	
S.º	Juana Iriarte y Osés.....	21—1—91	23—12—15	1—4—20	
89	Felisa Concepción Muñoz y Crespo.....	20—11—72	23—12—15	1—4—20	
90	Maria del Milagro Cámara y Martín.....	1—11—88	20—1—16	1—4—20	
S.º	Andresa Pérez e Ibáñez.....	18—4—89	20—1—16	1—4—20	
S.º	Felisa Peraita y Peraita.....	20—11—89	20—1—16	1—4—20	
S.º	Maria Rosa Paz y Fernández.....	14—3—83	20—1—16	1—4—20	
91	Maria Candelaria Jacinto del Castillo y González.....	13—3—78	19—2—16	1—4—20	
S.º	Maria del Carmen Reymundo y Mariño.....	8—10—93	19—2—16	1—4—20	
S.º	Leticia Pelayo y Correa.....	12—7—88	14—3—16	1—4—20	
S.º	Ana Villalonga y Gracia.....	18—7—77	14—3—16	1—4—20	
S.º	Angeles Pulg y Carrió.....	16—8—82	14—3—16	1—4—20	
92	Dolores Minguez y Biel.....	14—4—89	14—3—16	1—4—20	
S.º	Luisa Climent y Ballester.....	16—1—84	14—3—16	1—4—20	
93	Maria de la Asunción Gastardi y Peón.....	26—12—84	14—3—16	1—4—20	
94	Rosario Izquierdo y Vélez.....	24—5—89	25—4—16	1—4—20	
95	Luisa García y Sierra.....	19—6—77	25—4—16	1—4—20	
96	Bertoldina Pérez y Borges.....	29—3—84	9—5—16	1—4—20	
97	Victoria Canillas y Solórzano.....	11—9—88	9—5—16	1—4—20	
S.º	Maria Josefa Balbillo y López.....	20—11—88	9—5—16	1—4—20	
98	Providencia Almarche y Peris.....	12—12—77	21—6—16	1—4—20	
99	Carmen Peña y Delgado.....	13—2—76	21—6—16	1—4—20	
100	Sergia Ayala y Goicoechea.....	9—9—79	21—6—16	1—4—20	
101	Rosa Alvarez y Rodríguez.....	22—12—90	21—6—16	1—4—20	
102	Basilia Carmen Pérez y Martínez.....	25—10—88	5—8—16	1—4—20	
S.º	Juana del Cacho y Tiestos.....	7—5—79	5—8—16	1—4—20	
S.º	Agripina Liorente y de Frutos.....	23—6—87	5—8—16	1—4—20	
103	Francisca Ramiro y Rodríguez.....	17—9—76	5—8—16	1—4—20	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
104	D. <sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez y Mercedes	18-4-83	22-9-16	1-4-20	
105	Emilia Flores y Buendía	18-3-79	22-9-16	1-4-20	
106	Fabiana Rosario Murillo y Pérez	25-1-91	22-9-16	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	María del Amparo Mendico y Acltores	8-7-90	22-9-16	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	Isabel Abancéns y Alverá	3-8-82	22-9-16	1-4-20	
107	Aurora Coca y Liceras	23-9-86	22-9-16	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	María Uranga y Sein	25-5-91	3-10-16	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	Isabel Moralejo y de Caso	23-9-89	3-10-16	1-4-20	
108	Matilde Ruiz de Castañeda y Redondo	16-10-87	3-10-16	1-4-20	
109	Enriqueta María Blasco y García	29-1-87	3-10-16	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	María de la Purificación Montesinos y Gil	2-2-90	8-10-16	1-4-20	
110	Aurora de Frutos y García	17-1-86	17-10-16	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	María de la Purificación Torres y Alonso	29-12-85	17-10-16	1-4-20	
111	María Pizarro y Casas	31-5-84	17-10-16	1-4-20	
112	Justa Díez y Moro	9-8-77	17-10-16	1-4-20	
113	Catalina Mac-Kay y Monteverde	26-10-79	26-10-16	1-4-20	
114	María Foncubierta y Contador	30-10-72	26-10-16	1-4-20	
115	Lucinia Díez y de la Peña	14-2-84	26-10-16	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	María García y Pereira	7-12-90	26-10-16	1-4-20	
116	Sira Alvarez y Lázaro	22-2-91	11-11-16	1-4-20	
117	Adriana Llamas y Otero	26-8-90	11-11-16	1-4-20	
118	Modesta Sáiz y Díaz	15-6-76	11-11-16	1-4-20	
119	María de los Remedios Soldevilla y Pérez	24-10-87	11-11-16	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	Trinidad Arias y Linacero	31-5-85	23-11-16	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	María de la Gloria Alvarez Candeles	1-10-91	23-11-16	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	Emiliana Frutos y González	8-8-90	23-11-16	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	Alicia de Dios e Hidalgo	25-1-89	7-12-16	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	Jesusa Acebo y Arroyo	17-10-88	7-12-16	1-4-20	
120	Consuelo González y Herrera	12-1-76	7-12-16	1-4-20	
121	Encarnación Perales y González	24-3-89	28-12-16	1-4-20	
122	María de la Paz Redondo y Sánchez	9-6-75	28-12-16	1-4-20	
123	María del Pilar Bona y Garrido	24-5-82	28-12-16	1-4-20	
124	Casilda González y García	24-10-93	28-12-16	1-4-20	
125	María del Milagro Mateo y de Robles	8-3-80	28-12-16	1-4-20	
126	María Fuencisla Peláez y Palomino	29-4-83	28-12-16	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	María del Carmen Pérez y Román	9-2-90	28-12-16	1-4-20	
127	Inocencia Ordóñez y Díez	27-12-90	28-12-16	1-4-20	
128	Eloisa Castán y Sáenz de Valluerca	25-7-92	28-12-16	1-4-20	
129	Emilia Castaño y Castaño	6-5-79	28-12-16	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	Rafaela Tejada y Esquinas	28-10-79	1-2-17	1-4-20	
130	Mercedes Tola e Iglesias	6-3-77	1-2-17	1-4-20	
131	Carmen Acebo y Arroyo	16-7-87	1-2-17	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	Kenelma Manuela Expósito y Machin	1-1-92	13-3-17	1-4-20	
132	Josefa García y Pérez	20-8-93	3-4-17	1-4-20	
133	Amparo González y González	31-1-82	2-4-17	1-4-20	
134	Amparo Montelongo y Morales	19-2-84	3-4-17	1-4-20	
135	Concepción Anckermann y Ribas	24-6-83	3-4-17	1-4-20	
136	María de las Mercedes Padrón y Laso	27-5-86	3-4-17	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	Guadalupe González y Maseda	7-2-92	10-5-17	1-4-20	
137	Soledad Gutiérrez y Blanco	15-1-87	10-5-17	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	Balbina Matén y Borrajo	19-2-88	10-5-17	1-4-20	
138	Jacinta Pinos y Demiguel	19-4-93	10-5-17	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	María de las Mercedes Sánchez y Rodríguez	26-7-82	10-5-17	1-4-20	
139	Asunción Yofra y Lasa	20-8-78	4-8-17	1-4-20	
140	Aurora Fontecha y Raventós	19-10-93	16-8-17	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	Fortunata García y de la Iglesia	15-10-90	16-8-17	1-4-20	
141	Agustina Pérez y Hernández	25-7-93	30-3-17	1-4-20	
142	Enriqueta Sevillano y Dublanc	15-7-87	29-11-17	1-4-20	
143	Luisa Bustamante y Lupión	15-9-87	29-11-17	1-4-20	
144	Matilde Eugenia Campini y Fernández	13-10-78	29-11-17	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	Josefa Criado y Román	29-5-82	2-1-18	1-4-20	
145	Felisa de Dueñas y López	16-2-72	7-2-18	1-4-20	
146	Dolores Fernández y Carvajales	22-11-84	7-2-18	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	María de los Angeles Gutiérrez y Muro	2-8-91	9-4-18	1-4-20	
147	María del Carmen Pérez y Urquiola	25-2-80	9-4-18	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	Elena Rodríguez y Martínez	15-4-88	9-4-18	1-4-20	
148	María Inés Tormo y Bernacer	15-6-87	9-4-18	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	María de las Mercedes Triviño y Ruiz	10-10-93	9-4-18	1-4-20	
S. <sup>a</sup>	Fuencisla Latro y Grande	25-7-90	6-5-18	1-4-20	
149	Aurora Fernández y Liedé	31-8-90	15-6-18	1-4-20	
150	Enriqueta Hernández y Motilla	19-1-80	15-6-18	1-4-20	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
151	D. <sup>a</sup> Otilia Natalia Sánchez y Paniagua...	13-12-92	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Amalia Núñez y Dubús.....	10-1-89	15-6-18	1-4-20	>
152	Isabel Guitart y Mena.....	6-8-76	15-6-18	1-4-20	>
153	Natalia Pastór y Silva.....	18-5-87	15-6-18	1-4-20	>
154	Consuelo Cubero y Pérez.....	1-12-87	15-6-18	1-4-20	>
155	María de la Purificación Atienza y Segura .....	26-9-96	15-6-18	1-4-20	>
156	* Francisca Belfrán y Sacanelles.....	13-1-86	15-6-18	1-4-20	>
157	Victoria Jiménez y Subirá.....	30-7-75	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Fausta Paula Monzón y Barberán.....	25-9-88	15-6-18	1-4-20	>
158	Emilia Burgos y Gadea.....	28-12-71	15-6-18	1-4-20	>
159	Rosario Turégano y Bautista.....	23-6-91	15-6-18	1-4-20	>
160	Elvira Gijón y Pérez.....	13-12-73	15-6-18	1-4-20	>
161	Matilde Poquet y Piqueras.....	8-11-86	15-6-18	1-4-20	>
162	María de Africa Trapero y Calleja....	19-8-91	15-6-18	1-4-20	>
163	Pilar París y Camacho.....	2-10-75	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Angela Margal e Iral.....	28-12-90	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Arsenia Cucarella y Alonso.....	18-7-77	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	María Chelvi y Mulet.....	26-4-79	15-6-18	1-4-20	>
164	María Gloria Llácer y Rodríguez.....	15-7-87	15-6-18	1-4-20	>
165	María Teresa Hernández y Cortés...	27-2-88	15-6-18	1-4-20	>
166	María Estrany y Huart.....	4-8-69	15-6-18	1-4-20	>
167	María Peraita y Sanz.....	13-9-85	15-6-18	1-4-20	>
168	Angela Jiménez y López.....	2-10-77	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Eutimia González y Rodríguez.....	10-3-82	15-6-18	1-4-20	>
169	Amelia Bartroli y Ruiz.....	30-9-73	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Dominica Alvarez y Rubio.....	6-7-82	15-6-18	1-4-20	>
170	Justa García y Freire.....	30-11-83	15-6-18	1-4-20	>
171	Ana Cubedo y Sabater.....	7-1-83	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Nicasia Nicoláu y Traver.....	2-11-91	15-6-18	1-4-20	>
172	Delfina Moral y Arroyo.....	26-12-94	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Matilde Sánchez y López.....	29-3-69	15-6-18	1-4-20	>
173	Irene González y Rodríguez.....	24-3-91	15-6-18	1-4-20	>
174	María Altigracia Verde y Cabezas...	16-11-91	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Antonia Chelvi y Mulet.....	26-3-75	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Emilia Sierra y Pérez.....	30-5-88	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Asunción Carnicer y Royo.....	15-1-88	15-6-18	1-4-20	>
175	Elena Arquimbáu y Flors.....	28-7-75	15-6-18	1-4-20	>
176	Consuelo Esteban y Suesma.....	21-3-85	15-6-18	1-4-20	>
177	María Concepción Fernández y Pérez	21-3-85	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Antonia Mariño y Alba.....	30-11-79	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Eulalia Grimáu y Mauro.....	10-3-88	15-6-18	1-4-20	>
178	Granada Aurea Bares y Cáceres.....	24-8-90	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Juliana Villuela y Mateo.....	19-6-91	15-6-18	1-4-20	>
179	Margarita San Miguel y Ucelay.....	10-6-38	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	María A. Canillas y Solórzano.....	6-8-79	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Josefa Albi y Santacréu.....	31-1-80	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Adelina Martínez y García.....	11-12-92	15-6-18	1-4-20	>
180	Josefa Moncho y Mora.....	22-1-91	15-6-18	1-4-20	>
181	María del Amparo Domingo y Alis...	13-12-87	15-6-18	1-4-20	>
182	Carmen Lombardía y Sánchez.....	14-12-88	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Clara María Asunción Ortega y Pardo	12-8-93	15-6-18	1-4-20	>
183	María Suaque y Torrén.....	3-7-85	15-6-18	1-4-20	>
184	Emilia Tous y Vidal.....	29-9-80	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Emilia Jove y Toixido.....	20-9-91	15-6-18	1-4-20	>
185	Fausta Enriqueta Gomis y Valverde.	20-12-79	15-6-18	1-4-20	>
186	María de los Desamparados Martínez y Julve.....	20-12-89	15-6-18	1-4-20	>
187	María Vives y Gual.....	9-3-89	15-6-18	1-4-20	>
188	Aurora Naharro y Pérez.....	19-8-78	15-6-18	1-4-20	>
189	María Blanca Traynor y Alvarez.....	20-2-83	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Marciana González y Martín.....	9-8-75	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Ana María González y García.....	12-10-89	15-6-18	1-4-20	>
190	María Gutiérrez y Gallego.....	6-9-76	15-6-18	1-4-20	>
191	Felisa Ibarrola y Alduán.....	13-5-87	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Perpetua Felicidad Fernández y de Bustamante .....	7-1-86	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Ana Rivera y Granados.....	10-7-79	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Gregoria Barceló y Caballé.....	2-1-85	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Aurelia Serrano y Tolosa.....	22-2-89	15-6-18	1-4-20	>
192	María de la Concepción Bergua y Navarro .....	24-11-81	15-6-18	1-4-20	>
193	María de la Asunción Rivas y Lessé.	26-5-82	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	Ana María Ballester y Herrero.....	28-11-90	15-6-18	1-4-20	>
S. <sup>a</sup>	María Caballero y Núñez.....	21-11-85	15-6-18	1-4-20	>
194	Fabia Cedillo y Martín.....	22-6-93	15-6-18	1-4-20	>
195	Ramona Pastor y Marhuenda.....	19-4-92	15-6-18	1-4-20	>
196	Asunción Velasco y López.....	18-5-71	15-6-18	1-4-20	>
197	María de los Angeles Cereceda y Rey.	17-8-93	15-6-18	1-4-20	>
198	Juana Sanz y Rubio.....	22-11-91	15-6-18	1-4-20	>



Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
199	D. <sup>a</sup> Julia Gardeta y Martín.....	1—7—73	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	María Esteve y Gilabert.....	23—10—91	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	Teresa Gutiérrez y Gallego.....	17—6—82	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	María Luisa Rodríguez y García.....	8—4—84	15—6—18	1—4—20	>
200	Juliana Fornés y Gota.....	16—2—80	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	Luisa García y Tenreiro.....	25—5—93	15—6—18	1—4—20	>
201	Concepción Belenguer y Moreno.....	28—4—76	15—6—18	1—4—20	>
202	Mercedes Pilar Carrió y Ruiz de Galarrreta .....	9—7—85	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	Desamparados Cortés y Pastor.....	6—2—89	15—6—18	1—4—20	>
203	María de la Ascensión García y Vicente .....	6—1—76	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	Josefa Piragini y Verástegui.....	19—3—84	15—6—18	1—4—20	>
204	Terresa Espluga y Oyuela.....	25—10—86	15—6—18	1—4—20	>
205	Cristina Carolina Ancós y Altares...	24—7—79	15—6—18	1—4—20	>
206	María Sastre y Ford.....	17—11—91	15—6—18	1—4—20	>
207	María del Milagro Calleja.....	11—1—93	15—6—18	1—4—20	>
208	Luisa Jiménez y Miralles.....	21—8—84	15—6—18	1—4—20	>
209	Josefina Vicent y Molina.....	5—4—76	15—6—18	1—4—20	>
210	Matea Salas y Fatás.....	23—9—78	15—6—18	1—4—20	>
211	Ana Company y Durand.....	21—2—83	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	Adelaida Abad y Alconchel.....	15—12—82	15—6—18	1—4—20	>
212	Inés Arias y Bastarrica.....	21—4—81	15—6—18	1—4—20	>
213	Susana Lamor y Carpintero.....	7—4—84	15—6—18	1—4—20	>
214	María Doce y Rojo.....	26—2—80	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	Rogelia Rico y Dorado.....	16—9—70	15—6—18	1—4—20	>
215	Elena Zaldo y Sagredo.....	26—12—84	15—6—18	1—4—20	>
216	Zoa Clara Cotés y Viñuales.....	25—7—76	15—6—18	1—4—20	>
217	Emilia Mesa y Marredo.....	23—3—93	15—6—18	1—4—20	>
218	Evangelina Candel y Cano.....	14—10—82	15—6—18	1—4—20	>
219	María del Milagro Ferrer y Llopis...	8—9—90	15—6—18	1—4—20	>
220	Felicía Martínez y Sabina.....	24—7—84	15—6—18	1—4—20	>
221	Juliana Hortigón y Lanchó.....	18—10—80	15—6—18	1—4—20	>
222	Ascensión Puebia y Argenta.....	12—12—89	15—6—18	1—4—20	>
223	Primitiva Soria y Meseguer.....	27—11—78	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	Juana Díaz y Fernández.....	8—5—87	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	Carmen Gil y Serrano.....	29—7—74	15—6—18	1—4—20	>
224	María Benita Moreno y Rodríguez...	20—3—92	15—6—18	1—4—20	>
225	Carmen Alvarez y Rodriguez.....	7—7—79	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	Manuela Pérez y Figal.....	2—1—90	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	Oresta Martín y Molinero.....	9—11—72	15—6—18	1—4—20	>
226	María Perales y Rodríguez.....	5—5—81	15—6—18	1—4—20	>
227	Emilia de Pumarejo y de la Vega...	18—9—78	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	Josefa Benita del Hoyo y Orcazarán...	21—2—93	15—6—18	1—4—20	>
228	Jacinta Coll y Agustí.....	12—9—76	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	María Candal y Lauriña.....	9—4—83	15—6—18	1—4—20	>
229	Matilde Martínez y Marín.....	21—1—93	15—6—18	1—4—20	>
230	María de la Asunción García y Sanz...	16—8—77	15—6—18	1—4—20	>
231	Felicidad Ribelles y Pla.....	10—3—86	15—6—18	1—4—20	>
232	María de la Asunción Lejárraga y García .....	22—12—75	15—6—18	1—4—20	>
233	Asunción Berrocal y Alvarez.....	22—12—85	15—6—18	1—4—20	>
234	Angela Pica y Montasell.....	29—1—73	15—6—18	1—4—20	>
235	Dolores Orgaz y Fernández de los Ríos .....	23—3—77	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	Elvira Beltrán de Lis y Belmonte....	26—12—84	15—6—18	1—4—20	>
236	María Guadalupe Cueto y Martínez...	5—9—73	15—6—18	1—4—20	>
237	María de la Esperanza Zabay y Aizagar .....	28—6—86	15—6—18	1—4—20	>
238	Leonor Caballer y Fernández.....	28—2—78	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	María del Pilar Bueno y Marín.....	28—9—87	15—6—18	1—4—20	>
239	María de la Asunción Cadenas y Arias	22—8—77	15—6—18	1—4—20	>
240	Agapita García y Pinilla.....	16—3—90	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	Teresa Lara y Revilla.....	20—6—86	15—6—18	1—4—20	>
241	Ana Sánchez y Boli.....	3—3—75	15—6—18	1—4—20	>
242	Aurea Pereda y García.....	10—6—91	15—6—18	1—4—20	>
243	Fidela Castilla y Uliverri.....	24—4—73	15—6—18	1—4—20	>
244	Julia Solier y de Castilla.....	3—2—84	15—6—18	1—4—20	>
245	Carmen Rocca Serrano y Acebedo....	16—8—71	15—6—18	1—4—20	>
246	Juana Hernández y Delgado.....	14—2—83	15—6—18	1—4—20	>
247	María Elena Orgaz y Fernández de los Ríos .....	4—4—84	15—6—18	1—4—20	>
S. <sup>a</sup>	Josefa Borrás y Ballester.....	11—3—74	15—6—18	1—4—20	>
248	María del Pilar Pollos y Pérez.....	30—12—75	15—6—18	1—4—20	>
249	Patrocinio Fernández Getino y Monar	18—4—80	15—6—18	1—4—20	>
250	Juana Severina Hernández y Gómez...	22—2—82	15—6—18	1—4—20	>
251	Margarita Marco y Casado.....	17—5—90	15—6—18	1—4—20	>
252	Petra Campos y Sánchez-Cerrudo....	14—8—86	15—6—18	1—4—20	>
253	Victoria Palacios y Herrero.....	5—1—83	15—6—18	1—4—20	>
254	Piedad Martín y de la Cruz.....	26—3—88	15—6—18	1—4—20	>

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
255	D.ª Pilar González y Fernández.....	12-10-92	15-6-18	1-4-20	
S.ª	Fortunata Ludivina Nava y Gigosos.....	17-10-88	15-6-18	1-4-20	
256	Amalía Díaz y de Costa.....	31-12-71	15-6-18	1-4-20	
257	Pilar Cerdán y Castelló.....	20-2-88	15-6-18	1-4-20	
258	Josefa Amich y Bert.....	26-3-85	15-6-18	1-4-20	
259	Matilde Delbecq y Venegas.....	8-6-75	15-6-18	1-4-20	
S.ª	Dolores Reines y Corróns.....	7-3-81	15-6-18	1-4-20	
260	María de la Concepción Paradinas y Sánchez.....	4-2-79	15-6-18	1-4-20	
261	Petra Moreno y Barrio.....	5-3-92	15-6-18	1-4-20	
S.ª	María del Pilar Alario y Hernández.....	31-12-89	15-6-18	1-4-20	
S.ª	Julia Blanco y Gómez.....	17-8-86	15-6-18	1-4-20	
262	María de las Mercedes Estévez y Estévez.....	25-4-85	15-6-18	1-4-20	
263	María Asensio y Cantón.....	1-2-91	15-6-18	1-4-20	
264	María de las Mercedes Camacho y Delgado.....	17-11-90	15-6-18	1-4-20	
265	Enriqueta Soriano y Valero.....	5-2-84	15-6-18	1-4-20	
266	Amparo Verdejo y García.....	2-7-82	15-6-18	1-4-20	
267	María del Valle y Márquez.....	22-4-79	15-6-18	1-4-20	
268	Francisca Gutiérrez y Martínez Conde.....	3-4-92	15-6-18	1-4-20	
S.ª	Cristiana López y Elguezabal.....	16-12-85	15-6-18	1-4-20	
269	Inés de Grandy y García.....	21-1-76	15-6-18	1-4-20	
270	Amelia Campoy y Pérez.....	13-2-88	15-6-18	1-4-20	
271	Petra Gómez y Uzal.....	19-10-87	15-6-18	1-4-20	
272	María del Remedio López y Castrillo.....	9-10-70	15-6-18	1-4-20	
273	Juliana Molpoceres y de la Torre.....	8-1-84	15-6-18	1-4-20	
274	Euisa Gómez y de Vera.....	28-10-91	15-6-18	1-4-20	
275	Angela Cos-Gayón y Marcos.....	29-3-87	15-6-18	1-4-20	
276	María del Pilar Ceriola y Aranzó.....	17-6-89	15-6-18	1-4-20	
277	Felisa Alvaro y Sanz.....	7-1-89	15-6-18	1-4-20	
S.ª	María Casimira Cuesta y Rodríguez.....	9-8-77	15-6-18	1-4-20	
278	María de los Dolores Hernández e Illera.....	22-9-78	15-6-18	1-4-20	
279	Rosa Sáiz y Díaz.....	8-1-80	15-6-18	1-4-20	
280	Waldia Juana Cruz y Vega.....	16-5-76	15-6-18	1-4-20	
281	Purificación Gutiérrez y Onieva.....	18-1-84	15-6-18	1-4-20	
282	María del Carmen Machó y Millet.....	15-7-70	15-6-18	1-4-20	
283	Amparo Díez e Izquierdo.....	19-3-88	15-6-18	1-4-20	
284	Concepción Marichal y López.....	31-1-93	3-7-18	1-4-20	
S.ª	Josefa Navarro y Rodríguez.....	28-2-76	17-10-18	1-4-20	
S.ª	Eva Morillas y Portós.....	1-1-88	3-3-17	1-4-20	
S.ª	Rosa Navarro y Pómez.....	16-1-92	9-4-18	1-4-20	
285	Dolores Encarnación Sanfel.....	25-3-75	11-2-19	1-4-20	
286	Pilar Sola y Riera.....	12-10-87	15-3-19	1-4-20	
287	Catalina Adrover y Ginard.....	19-5-87	25-7-19	1-4-20	
S.ª	Emilia García y Rojas.....	27-6-75	11-12-19	1-4-20	
288	Dionisia Fernández y Flórez.....	28-1-75	7-2-20	1-4-20	
289	María Teresa Ramírez y Dabán.....	3-7-89	19-5-20	19-5-20	
290	Prudencia González y Guerra.....	21-7-88	1-10-20	1-10-20	
S.ª	Ana Rubirola y Roura.....	13-2-81	28-10-31	28-10-21	
291	María de la Concepción Ruiz y Ramírez.....	30-11-83	9-7-24	9-7-24	
292	Manuela María de los Remedios Rodríguez y López.....	9-10-87	9-7-24	9-7-24	
293	Francisca Sánchez y de Vera.....	17-9-93	15-6-18	27-7-26	
294	Adriana Crespo y Blancó.....	2-11-52	2-6-08	30-12-26	
<b>AUXILIAR MECÁNICO MAYOR, CON 6.000 PESETAS (1)</b>					
1	D. Antonio Cornejo y Cazorla.....	18-11-67	4-5-85	8-6-26	
<b>AUXILIARES MECÁNICOS DE PRIMERA, CON 5.000 PESETAS (3)</b>					
1	D. Víctor Manuel Silvestre y Miguel.....	23-7-79	12-3-06	1-4-26	
S.ª	Gregorio Rojo y Ortíz.....	3-2-89	12-3-06	19-6-20	
2	José Tobal y Rodrigo.....	8-4-87	12-3-06	31-12-22	
S.ª	Francisco García y Cordero.....	24-8-84	12-3-06	9-10-27	
2	Tomás López y Ochoa.....	14-4-87	12-3-06	9-10-27	
<b>AUXILIARES MECÁNICOS DE SEGUNDA, CON 4.000 PESETAS (15)</b>					
1	D. Román Canal y Sánchez.....	26-3-85	18-1-07	1-9-13	
S.ª	Manuel Arseno de Gracia.....	30-8-90	10-10-11	1-4-20	
S.ª	Basilio Ortega y Bañestros.....	10-12-90	10-10-11	1-4-20	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
2	D. Laureano Azcárate y Alvarez.....	9—3—90	10—10—11	1—4—20	
3	Santiago del Alamo y Sáez.....	15—5—92	10—10—11	1—4—20	
4	Laureano Hernández y Alvarez.....	20—12—90	10—10—11	1—4—20	
S.º	Isidro de la Vega y Liobregat.....	3—2—92	10—10—11	1—4—20	
5	Antonio Peña y Espinosa.....	19—7—93	10—10—11	1—4—20	
6	Maximino Bernal y Sanz.....	11—5—94	10—10—11	1—4—20	
7	José Cruz y Pastor.....	13—8—94	6—10—17	1—4—20	
8	Luis Rodríguez y Rúa.....	21—8—95	6—10—17	1—4—20	
9	Jesús González y Río.....	1—12—93	6—10—17	1—4—20	
10	Ricardo Labarga y Juárez.....	1—6—95	6—10—17	1—4—20	
S.º	Angel Zamora e Iribas.....	4—7—94	6—10—17	1—4—20	
11	Juan Chinchilla y Morales.....	31—7—99	6—10—17	1—4—20	
12	Pedro García y Brito.....	1—8—91	7—2—18	1—4—20	
13	Angel Salvador López Cano y Moreno	27—1—91	7—2—18	1—4—20	
14	Angel Pérez y Nava.....	1—10—98	5—3—18	31—12—22	
15	Manuel Morenilla y Vila.....	9—3—94	19—5—18	9—10—27	
AUXILIARES MECÁNICOS DE TERCERA, CON 3.000 PESETAS (34)					
S.º	D. Domingo Eduardo Farré y Pérez.....	20—12—96	19—5—18	1—8—19	
1	Francisco Eugedo y Gallego.....	16—7—90	19—5—18	1—8—19	
2	Leóncio Marcos e Iñiguez.....	12—9—91	5—6—18	1—8—19	
3	Moisés Martínez y Moureló.....	4—9—95	5—6—18	1—8—19	
4	Román Simó y Jurado.....	13—6—95	5—6—18	1—8—19	
5	Braulio Díaz y Gómez.....	12—2—98	5—6—18	1—8—19	
6	Rafael Arraco y Tapia.....	24—10—96	5—6—18	1—8—19	
7	Antonio Riera y Martínez.....	30—5—91	5—6—18	1—8—19	
8	Eleuterio Ramón Sánchez y García...	18—4—92	5—6—18	1—8—19	
9	Francisco Peña y González.....	3—12—99	5—6—18	1—8—19	
10	Julio Blanch y Puigceredá.....	23—7—93	5—6—18	1—8—19	
11	José Antonio Velasco y Muñoz.....	28—5—95	4—11—20	4—11—20	
12	Arcadio Presa y Ortiz.....	22—6—93	4—11—20	4—11—20	
13	Juan Santamaría y Villaverde.....	12—7—94	4—11—20	4—11—20	
14	Francisco del Campo y Macarrón.....	1—6—95	4—11—20	4—11—20	
S.º	Julio Ramos y Simón.....	18—7—99	4—11—20	4—11—20	
15	Teófilo Santos y Bejero.....	23—7—96	4—11—20	4—11—20	
16	Pablo Berlanga y Navarro.....	4—4—95	4—11—20	4—11—20	
17	José Berlanga y Navarro.....	16—3—94	4—11—20	4—11—20	
18	Francisco Antonio Campa y Miaja...	3—9—95	4—11—20	4—11—20	
S.º	Julio Valla y de la Fuente.....	14—11—97	4—11—20	4—11—20	
19	Manuel Hernández y Martínez.....	31—12—900	4—11—20	4—11—20	
20	José María del Olmo y Díaz.....	1—10—93	19—5—18	1—3—19	
21	José María López y Gálvez.....	4—12—96	4—11—20	4—11—20	
22	Félice Almech y Ortega.....	9—12—01	4—11—20	4—11—20	
23	Ciriaco Santiago Rincón y Lorenzo...	12—6—95	4—11—20	4—11—20	
24	Carlos Ochotoreana y Mies.....	10—8—91	4—11—20	4—11—20	
25	Ángel Latorre y Pastor.....	25—9—97	4—11—20	4—11—20	
26	Antonio Ramos y Simón.....	19—9—01	4—11—20	4—11—20	
27	Enrique Santa e Iba.....	12—2—92	4—11—20	4—11—20	
28	Enrique Pérez y González.....	25—11—01	4—11—20	4—11—20	
29	Máximo San Mateo y Alonso.....	25—1—99	4—11—20	4—11—20	
S.º	Salvador Meseguer y Aparicio.....	5—8—02	4—11—20	4—11—20	
30	Julio Madrid y García.....	16—6—89	19—7—21	19—7—21	
31	Federico Cosío y Guantes.....	16—11—89	19—7—21	19—7—21	
32	Galixto Fustel y Aguilera.....	14—10—99	19—7—21	31—12—32	
33	Salvador Gorris y Gómez.....	14—8—97	19—7—21	23—1—23	
S.º	Jesús Peinador y Rey.....	15—10—94	19—7—21	9—10—27	
34	Gabriel Díaz y Roldán.....	6—9—97	19—7—21	9—10—27	
AUXILIARES MECÁNICOS DE CUARTA, CON 2.500 PESETAS (66)					
4.º	D. Germán Martín y Orbe.....	30—12—92	19—7—21	19—7—21	
1	Manuel Rodríguez y Rúa.....	20—2—02	19—7—21	19—7—21	
2	Lázaro Alvarez y Riestra.....	11—2—99	19—7—21	19—7—21	
3	Justo González y Ruiz.....	4—6—95	19—7—21	19—7—21	
4	Manuel Parra y Galindo.....	31—12—94	19—7—21	19—7—21	
5	Gabriel García y López de Mendoza	25—6—86	19—7—21	19—7—21	
6	Manuel González y Schará.....	7—12—906	19—7—21	19—7—21	
7	Antonio Mezquita y González.....	6—1—01	19—7—21	19—7—21	
8	Eugenio Pedreira y Crisol.....	20—1—02	19—7—21	19—7—21	
9	Jaime Redondo y Buitrago.....	5—2—99	19—7—21	19—7—21	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
9	D. Julián Jimeno y Hueto.....	15-3-96	19-7-21	19-7-21	
10	Feliciano Burguillo y Calvo.....	24-9-02	19-7-21	19-7-21	
11	Francisco Caballería y del Pozo.....	4-10-99	19-7-21	19-7-21	
12	Fernando Prados y Chacón.....	30-12-94	19-7-21	19-7-21	
13	Rafael Segura y Ruiz.....	2-10-95	19-7-21	19-7-21	
14	José Martín y de Orbe.....	22-11-94	19-7-21	19-7-21	
15	Pablo Mate y González.....	28-7-900	19-7-21	19-7-21	
16	Luis Romero y Miguel.....	27-6-900	19-7-21	19-7-21	
17	Benito Alvarez y Melero.....	19-7-01	19-7-21	19-7-21	
18	Miguel Martín y García.....	29-1-99	19-7-21	19-7-21	
19	Tomás Martín de Vidales y Alejandro	7-11-97	19-7-21	19-7-21	
20	Joaquín Barrero y Guerra.....	6-7-900	19-7-21	19-7-21	
21	Eduardo García y Martínez.....	7-2-900	19-7-21	19-7-21	
22	Evaristo Ruiz y Villamartin.....	12-11-01	19-7-21	19-7-21	
23	Emilio Catalinas y Díez.....	20-6-01	19-7-21	19-7-21	
24	Andrés Lapaz y Antón.....	>	19-7-21	19-7-21	
25	Santiago Arribas e Izaguirre.....	3-8-03	19-7-21	19-7-21	
26	Esteban Miguel y Bernal.....	25-10-04	19-7-21	19-7-21	
27	José Trigueros y Morgado.....	22-1-05	19-7-21	19-7-21	
28	José Barrero y Ruiz.....	19-1-99	19-7-21	19-7-21	
29	Valentín Gómez y Santiago.....	>	19-7-21	19-7-21	
30	Marcelino Izquierdo y Martínez.....	23-5-02	19-7-21	19-7-21	
31	Vicente Matali y Llopis.....	11-11-98	19-7-21	19-7-21	
32	José Arnaz y Mira.....	19-3-94	19-7-21	19-7-21	
33	Enrique Vega y Hernanz.....	21-1-95	19-7-21	19-7-21	
34	Luis Rodríguez y Olivares.....	1-6-99	19-7-21	19-7-21	
35	Venancio Rincón y Lorenzo.....	18-9-88	19-7-21	19-7-21	
36	Félix Astigarraga y García.....	5-8-95	19-7-21	19-7-21	
37	Joaquín del Campo y Macarrón.....	19-6-93	19-7-21	19-7-21	
38	Diego Pérez y Morales.....	13-2-900	19-7-21	19-7-21	
39	Francisco Tébar y García.....	21-7-01	19-7-21	19-7-21	
40	Pedro Acebes y Lapieza.....	19-10-01	19-7-21	19-7-21	
41	Tomás Fernando Rica y Arruêgo...	29-12-94	19-7-21	19-7-21	
42	David Ladra y Blanco.....	2-10-02	19-7-21	19-7-21	
43	Fermín Juan Orejón y Vargas.....	7-7-900	19-7-21	19-7-21	
44	Ramón Tribello y Fernández.....	13-11-90	19-7-21	19-7-21	
45	Segundo Fermín Estévez y Orejón...	10-7-99	19-7-21	19-7-21	
46	Manuel de Diego y Roldán.....	11-5-94	19-7-21	19-7-21	
47	José García Ortiz.....	>	19-7-21	19-7-21	
48	Mariano Garnacho y Torroba.....	>	19-7-21	19-7-21	
49	Luis de las Heras y Amarante.....	12-5-98	19-7-21	19-7-21	
50	Bartolomé Agustín Guillén y de la Roca	16-4-91	19-7-21	19-7-21	
51	Bías del Toro y Biate.....	26-1-03	19-7-21	19-7-21	
52	Manuel Marrón y Pérez.....	24-2-900	19-7-21	19-7-21	
53	Ezequiel Abajo y Carazo.....	10-4-98	19-7-21	19-7-21	
54	José Hernández y Martín.....	10-1-99	19-7-21	19-7-21	
55	Higinio Diezhandino y Enriquez.....	14-7-02	19-7-21	19-7-21	
56	Manuel Giménez y Payo.....	14-12-95	19-7-21	19-7-21	
57	Juan García y Espinosa.....	25-7-97	19-7-21	19-7-21	
58	Gregorio del Rey y Martín de Vidales	12-2-91	1-12-25	1-12-25	
59	Benito Sáiz y Jurado.....	19-1-02	19-7-25	19-7-21	
60	Teóduo Díaz y Dopico.....	17-2-900	21-2-23	21-2-23	
61	Segundo Peñas y González.....	2-6-02	21-2-23	21-2-23	
62	Gregorio de Francisco y Ranz.....	25-5-01	21-2-23	21-2-23	
63	Sebastián Márquez Ollas.....	3-10-89	26-3-25	26-3-25	
64	José María Riera y Martínez.....	24-8-900	21-2-23	21-2-23	
65	Máximo Pablo Esteban y Gilbarte...	14-4-98	16-5-23	16-5-23	
66	Pedro Balaguer y Solochaga.....	20-2-94	16-5-23	16-5-23	
67	Fermín Ruiz y Piñero.....	15-5-02	16-5-23	16-5-23	
68	Vicente Herrero y Miranda.....	6-7-99	9-7-23	9-7-23	
69	Eduardo Martín y Rozalem.....	16-9-900	26-9-25	26-9-25	
70	Gregorio Ruiz y Marcos.....	23-4-03	26-9-25	26-9-25	
71	Aurelio Aleña y Callejo.....	2-12-97	26-9-25	26-9-25	
72	Armando Gómez y Aparicio.....	20-8-98	26-9-25	26-9-25	
73	Angel Cerezo y Soriano.....	2-9-97	26-9-25	26-9-25	
74	Paulino Castrejo Carrasco y del Alamo	22-6-93	26-9-25	26-9-25	
75	Andrés Gómez y González.....	30-4-96	26-9-25	26-9-25	
76	Sandalo Ajenjo y Martínez.....	16-1-99	26-9-25	26-9-25	
77	Remigio Garrido y Yague.....	12-7-01	26-9-25	26-9-25	
78	Florentino Francisco Téllez y Casquero	16-10-02	26-9-25	26-9-25	
79	Alvaro Arroyo y Encina.....	21-6-74	26-9-25	26-9-25	
80	Manuel Cuervo y López.....	15-3-75	26-9-25	26-9-25	
81	Antonio Hernández y Vallejo.....	17-1-74	26-9-25	26-9-25	
82	Vacante.....				
83	Idem.....				
84	Idem.....				

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
	EBANISTAS, CON 2.500 PESETAS (6)				
1	D. Antonio Ruiz Lopera y Alcalá.....	11— 2— 64	18— 9— 20	18— 9— 20	>
2	Francisco Patricio Sosa y Gómez...	10— 8— 67	18— 9— 20	18— 9— 20	>
3	Francisco de Asís Raventós y Girón,	16— 10— 90	18— 9— 20	18— 9— 20	>
4	Vidal Castellanos y Sánchez.....	28— 4— 92	18— 9— 20	18— 9— 20	>
5.º	Eduardo Duato y Pérez.....	29— 3— 99	18— 9— 20	18— 9— 20	>
5	Florencio Aguilar y Moreno.....	23— 9— 95	18— 9— 20	18— 9— 20	>
6	Antonio Gómez y Cano.....	22— 4— 90	7— 4— 26	7— 4— 26	>

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.409

BILLENGS LEZ, Laura, y su esposo, Federico S. Lec; domiciliados últimamente en el Hotel Reina Victoria, de Madrid; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ampliar la declaración y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento civil, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 429 de 1928.

5991

2.410

JORTERA PASTOR, D. Plácido; comparecerá dentro del término de quinto día al de inserción de la presente, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, para prestar declaración en causa sobre estafa, número 9 de 1928, que instruye dicho Juzgado, contra Julio Gami López, bajo los apercibimientos legales, en el caso de no comparecer.

5987

2.411

LAMEDA TORRES, Aurelio; hijo de Pedro y de Petra; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Cervantes, número 38; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

5926

2.412

LUENGO GONZALEZ, Lorenzo; domiciliado últimamente en Esterilla; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Naval Moral de la Mata, presentando persona que mejore posturas de los bienes muebles que le fueron embargados en causa contra el mismo seguida, con el número 32 del año 1925, y que en tercera subasta se ha ofrecido por los mismos la cantidad de 98 pesetas, apercibiéndole que, de no hacerlo dentro de dicho plazo, se aprobará el remate.

6900

2.413

PEDROZA GRANADOS, José, y demás herederos de la víctima Telesforo Pedroza Herrero; vecinos de Rute, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, dentro del término de diez días, para hacerles saber que el procesado en causa número 90 de 1923, por homicidio, Francisco Llamas Gutiérrez, a más de la pena principal de quince años de reclusión temporal, aparece condenado a que les indemnice en la cantidad de 10.000 pesetas.

5965

2.414

RODRIGUEZ GUERRERO, Miguel, (a) "Jerónimo", y Antonio García Benítez; domiciliados últimamente en Alhaurín el Grande; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cofn, sito en la calle del Doctor Palomo y Anava, número 20, para celebrar careo, en causa por lesiones y uso de arma, instruida con el número 16 de 1928, bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5922

2.415

SANCHEZ, Faustino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canarias, número 29, piso primero derecha; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibir declaración, en causa que se instruye por daños en un automóvil propiedad de D. Andrés Ma de arma, instruida con el número 217 de 1927.

5923

2.416

ESTELL SAN JOSE, María; comparecerá el día 12 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas, número 520.

2.417

ISIDRO PEDROCHE, Angustias; de veintitrés años de edad, natural de Torrejoncico (Cueca), hija de Eusebio y Gila, sin domicilio; comparecerá el día 12 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas, número 510.

2.418

LLAGUNES FARRAS, Antonio; de veintidós años de edad, natural de Isona (Lérida), hijo de D. Antonio y de doña Josefa, periodista, soltero, sin domicilio; comparecerá el día 12 de Julio próximo, y hora de las once

de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas, número 512.

2.419

MELLENDEZ GUTIERREZ, José; de diez y nueve años de edad, natural de Sevilla, soltero, hijo de José y de Concepción, jornalero, y Jacinto Fernández Díaz, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el domicilio de ambos; comparecerán el día 12 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle de Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas, número 620.

2.420

PIETZSCH SONHA, Marta y Finland Marge; ambas de nacionalidad alemana, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio se ignoran; comparecerán el día 12 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas, número 487.

2.421

ROMAN GUTIERREZ, Petra; de treinta años de edad, hija de Amado y de Juana, casada, natural de Madrid, profesión sus labores, sin domicilio; comparecerá el día 12 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas, número 474.

7156

2.422

SANCHEZ PEDROSA, Félix; domiciliado últimamente en Madrid, Santa Engracia, número 95, para que el día 9 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.242, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7099

2.423

AGUILERA MONTILLA, Rafael; domiciliado últimamente en la calle de Rogelio Folgueras, número 6 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 31 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra José López Peña.

2.424

GÓMEZ CRESPO, Luisa; hija de Bonifacio y de Cándida; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 39, entresuelo derecha; comparecerá el día 19 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

2.425

GÓMEZ DABANA, Aurora; hija de Luis y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 44; comparecerá el día 19 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma y otros.

2.426

GRIEGO, Pilián; domiciliado últimamente en Camilla Praxilde (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 3 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

2.427

HERRANZ SANCHEZ, María; hija de Juan José y de Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 17; comparecerá el día 19 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma y otros.

2.428

LACERDA, Joaquín; domiciliado últimamente en Joaquín Etxano (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 3 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Pilián Griega.

2.429

MULLHER, Bruno; domiciliado últimamente en Madrid, Juan de Ollas, número 6, garage, para que el día 4 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.107, bajo aparcamiento de parking el perjuicio a que haya lugar.

2.430

PEREIRA HIDALGO, Arturo; domiciliado últimamente en Plasencia (Cáceres); comparecerá el día 3 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otros.

2.431

PEREZ MONTEJANO, Dolores; hija de Ignacio y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Tributete, número 3; comparecerá el día 3 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

2.432

POLO CASAL, Asunción; hija de Manuel y de Natividad; domiciliada últimamente en Rogelio Fobrerías, número 6 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 31 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra José López Peña.

2.433

RODRIGUEZ BLAZQUEZ, Jesús; hijo de Ramón y de Vicenta; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 59; comparecerá el día 19 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Eleuterio López.

2.434

ACOSTA BERNABE, María; hija de Pascual y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 42; comparecerá el día 5 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otros.

2.435

CRIBADO JARAQUEDA, Concepción; hija de Rafael y de Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 98, primero; comparecerá el día 28 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

2.436

HUMANES GÓMEZ, Benito; hijo de José y de Ramona; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Andalucía, número 9; comparecerá el día 28 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa y malos tratos, instruido contra el mismo.

2.437

MARTINEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Fe, número 12; comparecerá el día 28 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo.

2.438

MASCARON FERREIRO, José; hijo de Manuel y de Joaquina; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 20; comparecerá el día 5 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otra.

2.439

MUÑOZ LOPEZ, Justo; domiciliado últimamente en Manuel Marco, número 30; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Modesto Alamo de la Cruz.

2.440

OLAZAGA SANCHEZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Olivar, número 3; comparecerá el día 9 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

2.441

ORTIZ DIAZ, Saturnino; hijo de Dionisio y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 74; comparecerá el día 5 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo.

2.442

PAREDES DARRY, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Andalucía, número 15;

comparecerá el día 28 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Francisco Infantes.

2.443

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Antonio; de diez y nueve años, soltero, sin profesión, natural de Badajoz, hijo de Teodosio y Serafina, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, número 13, piso segundo; comparecerá el día 16 de Julio, y hora de las diez del mismo, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas, por hurto, como denunciado.

6932

2.444

HERNANDEZ, Mariano; de profesión chauffeur; comparecerá el día 9 de Julio, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2424, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7044

2.445

HERNANDO, José; domiciliado últimamente en la calle de la Constructora Benéfica, número 27, taller, o en San Valeriano, número 4, carpintería; comparecerá el día 12 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20 segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

2.446

MORENA, Emilio de la; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 58, principal, número 5; comparecerá el día 42 de Julio, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

2.447

OTERO, Rosario; propietaria del automóvil 18684-M, domiciliada últimamente en Madrid, en López de Haro, número 16; comparecerá el día 9 de Julio, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2424, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7044 bis

2.448

PACHECO MORA, Ernesto; hijo de Casildo y de Juana, de diez y siete años, soltero, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Viana, número 19, en Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 31 de Julio, a las diez horas de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos.

7045

2.449

VICENTE MARCOS, Pascual; de diez y nueve años, natural de Alcalá de Henares (Madrid), cuyo domicilio último se ignora; comparecerá el día 10 de Julio próximo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo.

6934

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentars los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.036

CRUZ CARNERO, Adolfo de la, alias "Adolfo", natural de Carballino (Orense), de estado casado, profesión pañero, de cuarenta y dos años; hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado últimamente en Vigo (Traviesas); procesado por hurto, sumario número 280 de 1927; comparecerá en término de diez día ante el Juzgado de Instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

5952

4.037

FERNANDEZ LOPEZ, Isabel, natural de Puente Saldaña (Pontevedra), de estado casada, profesión labores, de veintiseis años, hija de José y Josefa, domiciliada, últimamente en Vigo (Traviesas); procesada por el delito de hurto, sumario

número 280 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

5951

4.038

HERMAN, Eduardo; domiciliado últimamente en la calle Cataluña, número 79, procesado en causa número 732 de 1927, sobre daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Claveria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5976

4.039

ROCA LAFORGA, Antonio E. José; hijo de Joaquín y de Isabel, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad; sus señas personales son: estatura regular, frente despejada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes y azules, nariz y boca regulares, particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Enrique Granados, 6; procesado por el supuesto delito de uso público de nombre supuesto; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante, Alférez de navío D. Ricardo Vera Tornell; si no comparece en el citado plazo que se le concede será declarado rebelde.—Alicante, 19 de Mayo 1928.—El Juez instructor, Ricardo Vera.

JV—1493

4.040

RODRIGUEZ ANGURE, José; hijo de Zacarías y de Antonia, natural de Arcenales (Vizcaya), de veintidós años de edad, cuyo último paradero se ignora; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recruta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Justo García López, Capitán de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 14 de Mayo 1928. El Juez instructor, Justo García.

JG—1526

4.041

RODRIGUEZ ESTEVEZ, Antonio; natural de Petín (Orense), hijo de José y de Antonia, de veintidós años de edad, soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Petín; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan



en la causa que por polizonaje se le instruye, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado será declarado rebelde. Cádiz, 11 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—1472

4.042

RODRIGUEZ VILLEGAS, Rafael; hijo de Manuel y de María, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y ocho años de edad; ojos castaños, cejas y pelo ídem, frente regular, nariz regular, boca ídem, color sano, barba naciente; domiciliado últimamente en Cádiz, calle Diana, número 7, extramuros; procesado por delito de polizonaje, en causa número 54 de 1928; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez permanente instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, don Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Barcelona, 16 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Mariano Moneu y Ceresuela.

JM—1468

4.043

RUIZ GARCIA, Ramón; hijo de Miguel y de Encarnación, natural de Cuevas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de estado soltero, de oficio jornalero; domiciliado últimamente en Cuevas (Almería); procesado por falta grave de deserción, por motivo de haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería a Pie, D. Manuel Jiménez-Alfaro y Alaminos, residente en Murcia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Murcia, 9 de Abril de 1928.—El Capitán Juez instructor, Manuel Jiménez-Alfaro.

JG—1444

4.044

SAIZ DE LA HOZ, Sandalio; hijo de Enrique y de María, natural de Cerraque, provincia de Guadalajara, de veintiséis años de edad, jornalero, de estado soltero, avecindado últimamente en Lalla, provincia de Vizcaya, y cuyas señas personales son: estatura 1,693 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, boca y frente regulares, barba naciente, color pálido; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garelano, número 43, D. Federico Lubián Gorbéa, Juez instructor de dicho Regimiento y del expediente que a dicho individuo se le sigue por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de

San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 9 de Mayo de 1928.—El Capitán Juez instructor, Federico Lubián.

JG—1412

4.045

SAMPER TONDA, Francisco; hijo de Juan y de María, natural de Almería, de estado casado, profesión marinero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barceloneta; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Ayudante militar de Marina del distrito de Jávea, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Bover Dotres, Juez instructor de dicha Ayudantía; caso de no comparecer será declarado rebelde. Jávea, 9 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Francisco Bover.

JM—1434

4.046

SANCHEZ GARCIA, Julián; hijo de Antonio y Ventura, natural de Béjar, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Palomares de Béjar, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Salamanca, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor, D. Emigdio Muñoz Montero, de Artillería, con destino en el 14 Regimiento Ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 15 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Emigdio Muñoz.

JG—1447

4.047

SANCHEZ GONZALEZ, Luciano; hijo de Florencio y de Josefa, natural de Reinosá (Santander), de estado casado, profesión marinero, de cincuenta y un años, domiciliado últimamente en el vapor "Alfonso XIII"; procesado por deserción mercante, en causa número 416 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente auditor de segunda clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 19 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—1503

4.048

SANCHEZ MONTERO, Lope; hijo de Justo y de María, natural de Pescueza, provincia de Cáceres, de estado soltero, a quien instruyo expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Teniente Juez instructor del

Batallón de Montaña Gomera Hierro, número 11, D. Miguel Amescua Lanzas, domiciliado en Plasencia (Cáceres), bajo apercibimiento que de no efectuarlo incurrirá y será declarado rebelde.—Plasencia, 4 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Miguel Amescua.

JG—1391

4.049

SANCHEZ PERAMATO, Rafael; hijo de Jesús y de Lucía, natural de Salamanca, provincia de ídem, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión piloto, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,586 metros, pelo castaño, color blanco, ojos castaños nariz regular, boca grande, frente espaciosa, aire marcial; procesado por el delito de quedarse en tierra a la salida de su buque a la mar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de Infantería de Marina, don José Terigo Alonso, sito en el Cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz), apercibiéndole que de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.—San Fernando a 15 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, José Terigo.

JM—1481

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEVILLA—TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de lo mandado con esta fecha por el señor Juez-presidente del Tribunal Industrial de esta capital, que entiende en autos de juicio verbal sobre cobro de salarios, a instancia de Manuel Rodríguez Méndez, contra doña Enriqueta Bañul, se cita por segunda vez al actor, cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 7 de Agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, a la celebración del juicio que determina el Código de Trabajo, previéndole concurren con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer los indicados día y hora, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder aunque después se persone o presente en autos.

Sevilla, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Antonio Téllez.

JG—258

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Espejo, por malos tratos, y señalado

con el número 749 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Repullés y Fidirich, Juez municipal suplente de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Francisco Espejo,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Espejo Aguilera a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, y siendo desconocido el domicilio del condenado notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés y Fidirich.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mariano Repullés y Fidirich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe, Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 18 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mariano Repullés y Fidirich.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Fernández, por malos tratos, y señalado con el número 744 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Repullés y Fidirich, Juez municipal suplente de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Fernández Blanco,

Fallo que debo condenar y condeno a José Fernández Blanco a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, y siendo desconocido el domicilio del condenado notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés y Fidirich.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mariano Repullés y Fidirich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe, Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 18 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mariano Repullés y Fidirich.

ciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 18 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mariano Repullés y Fidirich.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isabel Velasco, por hurto, señalado con el número 806 de 1928, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Mayo de 1928; el señor Juez municipal suplente de Chamberí, D. Mariano Repullés y Fidirich, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Isabel Velasco,

Fallo que debo condenar y condeno a Isabel Velasco a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a Angela Parra en la cantidad de nueve pesetas y al pago de las costas; y siendo desconocido el domicilio de la condenada, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mariano Repullés y Fidirich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 18 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mariano Repullés.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés Sánchez, por hurto, señalado con el número 954 de 1928, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Mayo de 1928; el señor Juez municipal suplente de Chamberí, D. Mariano Repullés y Fidirich, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Andrés Sánchez García Albéniz,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Sánchez García Albéniz a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a doña Luz Rodríguez Casanova en la cantidad de diez pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del

condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mariano Repullés y Fidirich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 18 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mariano Repullés.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Madrigal, por lesiones, señalado con el número 712 de 1928, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Mayo de 1928; el señor Juez municipal suplente de Chamberí, D. Mariano Repullés y Fidirich, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Madrigal Márquez,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Madrigal Márquez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mariano Repullés y Fidirich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 18 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mariano Repullés.

JO—5955

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 538 de orden del año 1928, contra Isabel Moreno Manzano, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1928; el se-

fior D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Isabel Moreno Manzano, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel Moreno Manzano a la pena de un día de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio e indemnización de una peseta al perjudicado Delfín Cañardo Lanusa, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Isabel Moreno Manzano, expido y firmo el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 568 de orden del año 1928, contra Antonio García Sánchez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Antonio García Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García Sánchez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García Sánchez, expido el presente visado por su Señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto

bueno: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 239 de orden del año 1928, contra José Martínez López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Junio de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Martínez López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado al denunciado José Martínez López a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, e indemnización a doña Rafaela Bonilla de la cantidad de 45 pesetas; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Martínez López, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 5 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 126 de orden del año 1928, contra Mariano Martín Jiménez y Faustino Andrés de Pedro, por escándalo, amenazas y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Junio de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Martín Jiménez y Faustino Andrés de Pedro de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Faustino Andrés de Pedro a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efec-

tivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio en su mitad, y se absuelve libremente a Mariano Martín Jiménez y se declaran de oficio su parte de costas; y respecto de las lesiones sufridas por el primero, se sobresee el procedimiento de oficio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Faustino Andrés de Pedro, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 5 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 123 de orden del año 1928 contra Antonio Rey San Martín, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Junio de 1928, el señor D. Mariano Gil Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rey San Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rey San Martín a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rey San Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B. el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 240 de orden del año 1928 contra Elena Andrés Martín, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo

yo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Junio de 1928, el señor D. Mariano Gil Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Elena Andrés Martín de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Elena Andrés Martín a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Elena Andrés Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 228 de orden del año 1928, contra Luisa Gómez Crespo, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Junio de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luisa Gómez Crespo de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Luisa Gómez Crespo a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en

forma a la denunciada Luisa Gómez Crespo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 5 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 539 de orden del año 1928, contra Casimiro Vera, José Medina y Antonio García, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Mayo de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Casimiro Vera Oñate, José Medina González y Antonio García González de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Casimiro Vera Oñate, José Medina González y Antonio García López a la pena de 25 pesetas de multa por cada una de las faltas de escándalo y desobediencia, reprensión y al pago de las costas del juicio por terceras partes; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para la notificación de los dos primeros; y por lo que respecta al último, llévase a efecto por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García López, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JO—6895

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 567 de orden del año 1928 contra Benedicto Arranz Miño, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio

verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Benedicto Arranz Miño de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Benedicto Arranz Miño, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas para su entrega al Vigilante sanitario Amalio Soria, y al pago de las costas del juicio, quedando ratificada y bien hecha la destrucción de la caza; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Benedicto Arranz Miño, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 464 de orden del año 1928 contra Joaquín Royo Peña, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Royo Peña de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Joaquín Royo Peña, a pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su entrega al Vigilante sanitario José María Herrero, y al pago de las costas del juicio, quedando ratificada y bien hecha la destrucción de la caza; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Joaquín Royo Peña, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el

presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 221 de orden del año 1928 contra Antonio Alcorta Alday y Angel García Martínez, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia Puertas Crespo, Antonio Alcorta Alday y Angel Pascual Martínez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Emilia Puertas Crespo, Antonio Alcorta Alday y Angel García Martínez, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio por terceras partes; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la primera, y por lo que respecta a los dos últimos, hágaseles dicha notificación por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Antonio Alcorta Alday y Angel García Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 222 de orden del año 1928 contra Abdón Martínez Pérez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública,

y Abdón Martínez Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Abdón Martínez Pérez, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Abdón Martínez Pérez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 54 de orden del año 1928 contra Fernando Castilla Portugal Guerra, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Marzo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Castilla Portugal Guerra, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Castilla Portugal a la pena de seis días de arresto menor, indemnización al perjudicado de siete pesetas sesenta y cinco céntimos y al pago de las costas del juicio, y para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado, expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Castilla Portugal, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 484 de orden del año 1928 contra Julio Bernabéu Sanz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Mayo de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Bernabéu Sanz de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Bernabéu Sanz a la pena de cinco pesetas de multa; que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y se reserva al perjudicado Mariano Vara la acción civil para que la utilice si la estimara conveniente, y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado Julio Bernabéu Sanz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 389 de orden del año 1928, contra Dolores Sánchez Noguerras y Concepción San Juan López, por desobediencia y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Mayo de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Concepción San Juan López y Dolores Sánchez Noguerras de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Dolores Sánchez Noguerras y Concepción San Juan López a la pena de dos días de arresto menor a cada una por la falta de lesiones, y, además, a la

última, a la de 25 pesetas de multa y reprensión por la de escándalo y desobediencia, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la segunda de las citadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Concepción San Juan López, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 4 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 174 de orden del año 1928, contra José Faustino Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Mayo de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Faustino Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Faustino Rodríguez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y expídase exhorto al Juzgado del Puente de Vallecas, acompañado de la oportuna cédula, para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Faustino Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 4 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el

número 671 de orden del año 1925 contra Gregorio de la Cruz, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio de la Cruz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Gregorio de la Cruz, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, indemnización de cincuenta pesetas y pago de las costas, declarándose responsable civil por ésta a D. Emilio Alonso, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al responsable civil, D. Emilio Alonso, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.668 de orden del año 1928 contra Francisca Antón Bermejo y María Macías Gutiérrez, por escándalo, malos tratos y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Marzo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Antón Bermejo y María Macías Gutiérrez de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Francisca Antón Bermejo y María Macías Gutiérrez, a la pena de treinta pesetas de multa a cada una, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dichas denunciadas, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma a las denunciadas, Francisca Antón Bermejo y María Macías Gutiérrez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 350 de orden del año 1928 contra Pedro Samitiel, Teodoro Varela y Josefa González, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Samitiel Moreillo, Teodoro Varela González y Josefa González Jiménez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Pedro Samitiel Moreillo a la pena de seis días de arresto menor, y a Teodoro Varela González y Josefa González Jiménez a seis días, también del mismo arresto, que cumplirán todos ellos en la cárcel de su sexo, reprensión a estos dos últimos por terceras partes; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de ambos denunciados, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma a los denunciados, Pedro Samitiel, Teodoro Varela González y Josefa González Jiménez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JO—6894

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 671 de orden del año 1928, por amenazas a Pilar López Cortés contra Ciriaco Gil González, se ha

acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pilar López González, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 19 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º; el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 373 de orden del año actual, por escándalo, contra Rosario Martínez Hernández, conocida también por Josefina San Juan Molina, se ha acordado se cite a ésta, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Julio, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá ir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rosario Martínez Hernández o Josefina San Juan Molina, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 22 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º; el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 279 de orden del año 1928, por lesiones, a Francisca Maroño Gómez, contra Dolores Hernández y Arcadia García, se ha acordado se cite a la primera, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisca Maroño Gómez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 4 de Junio de 1928.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º; el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 571 de orden del año 1928, por lesiones a Pedro Jiménez Alonso, contra Juan Menéndez Rodríguez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Julio, a las diez treinta horas del mismo comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios número 3 principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Menéndez Rodríguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Junio de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.775 de orden del año 1927, por estafa a Feliciano Agudín, contra Juan Ortego Rubio, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Ortego Agudín, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Junio de 1928.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º; el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 503 de orden del año 1928, por riña y escándalo, contra Emilio Segovia Gómez y Santiago Molló Gallego, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no

verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Emilio Segovia Gómez y a Santiago Molló Gallego, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Junio de 1928.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º; el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1681 de orden del año 1927, por malos tratos y lesiones, contra Francisca Parra López, Gregoria Durán y Rafael González y González, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisca Parra López, Gregoria Tejero Durán y Rafael González y González, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 4 de Junio de 1928.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º; El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.874 seguido en este Juzgado, contra Juana Calvo Vera, por escándalo, insulto y amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 11 del mes de Mayo de año de 1928; D. Carlos Serrán y Buitrago de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan Juana Calvo Vera,

Fallo que debo condenar y condeno a Juana Calvo Vera, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—C. Serrán.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Juana Calvo Vera, expido el presente en Madrid a 14 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.783, seguido en este Juzgado contra Casilda Fernández González, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 9 del mes de Mayo y año de 1928; D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan Casilda Fernández González.

Fallo que debo condenar y condeno a Casilda Fernández González, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Casilda Fernández González, expido la presente en Madrid a 12 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, José Garzón.

#### MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1382 del año 1928, por lesiones, y contra Dominica Sánchez Corruchana e Isabel Serrano Guisado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Marzo de 1928; el señor D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Dominica Sánchez Corruchana e Isabel Serrano Guisado, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Dominica Sánchez Corruchana a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de costas, y a Isabel Serrano Guisado a la pena de dos días de arresto y al pago de la otra mitad de costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Dominica Sánchez Corruchana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Dominica Sánchez Corruchana, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, M. García González.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.301 del año 1928, por vejación, y contra Agustín García García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Marzo de 1928; el señor D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Agustín García García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín García García a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Agustín García García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su Señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 759 del año 1927, por lesiones, contra Daniel de la Fuente Vega, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Marzo de 1928; el Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Daniel de la Fuente Vega, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Daniel de la Fuente Vega, declarando de oficio las costas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la

GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Fructuoso Alonso Martínez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García González."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Angel Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Fructuoso Alonso Martínez, expido la presente a 29 de Mayo de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.768 del año 1927, por malos tratos, contra Manuel García Mayo, Juan Martínez Redruello, Alvaro Bueno García, Pedro García Rodríguez y Antonio García Rodríguez, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1 de Marzo de 1928; el Sr. D. Adolfo Suárez Mantega, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Manuel García Mayo, Juan Martínez Redruello, Alvaro Bueno García, Pedro García Rodríguez y Antonio García Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Manuel García, a Juan Martínez, a Pedro García, a Antonio García y a Alvaro Bueno, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Pedro García Rodríguez y a Antonio García Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Angel Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Pedro García Rodríguez y a Antonio García Rodríguez, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

JO—6894